



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIOS COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Marzo 2023





En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros que refieren a hombres y mujeres.

De acuerdo con la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas como las/los, ellas/ellos etc., que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

INTRODUCCION

Los colegios Compañía de María, inspirados en su Proyecto Educativo, buscan contribuir a la formación y el logro de los aprendizajes de todos los estudiantes, fortaleciendo su desarrollo integral: espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Su formulación es fruto del intercambio de saberes y experiencias, una construcción colectiva que pone en el centro a la persona, *“que pone en la práctica a los valores en que queremos educar a nuestros estudiantes, ciudadanos de un mundo global e intercultural: apertura flexibilidad, colaboración, cooperación, compromiso común, ...”*¹

Se trata de vincularse con unos valores, con unas prácticas, con un estilo de vida Compañía de María. *“La experiencia educativa debe ayudar a buscar el lugar en el mundo de cada estudiante, que es el nuevo nombre de una identidad que busca espacios de personalización, de crecimiento personal y de humanización, aspirando a dos objetivos:*

- a) a una vida buena y feliz,*
- b) a construir una sociedad más justa para todos.”*²

Cada cual llega al colegio con su propia mochila, pero es en el colegio donde la persona se va a hacer consciente de que no solo los otros reconstruyen y modifican aspectos de la propia identidad, sino que con otros construyó una identidad colectiva nueva y acogedora de la diversidad. Solo somos personas si lo somos con los demás, en la interrelación diaria, donde el colegio es el segundo contexto relacional después de la familia. *“Vivir juntos no es algo que hay que hacer a pesar de los demás, sino con los demás, que las identidades particulares fluyan y se reconstruyan con otros. Solo así favoreceremos la convivencia, el conocimiento recíproco y la construcción cordal de una identidad compartida que nos haga mejores ciudadanos, mejores personas.”*³

Convivir constituye un aprendizaje permanente en el cual intervienen la gestión del conflicto, la cooperación, el dialogo, la empatía y la puesta en marcha de las inteligencias múltiples. No es lo mismo coexistir que convivir. *“Aprender a convivir significa “aprender a convivir bien”. Una buena convivencia es la que facilita o promueve la felicidad de los participantes”. La convivencia es el aprendizaje que se logra en la medida en que se favorece y explicita un proyecto común, una identidad compartida, la meta común, el esfuerzo compartido y la cooperación para realizar juntos una tarea en favor de los demás lo que enmarcará el valor de la convivencia. Este es el camino a seguir.”*⁴

Una sana convivencia es la que promueve la felicidad de todos los participantes, y a ser feliz también se aprende. Será entonces, la meta común como comunidad educativa Compañía de María, el esfuerzo compartido y la cooperación para realizar juntos una tarea en favor de los demás lo que enmarcará el valor de la convivencia. En esta construcción la persona es concebida como esencialmente dinámica, por lo tanto, sujeto de proceso y susceptible de cambio, teniendo presente que el bien común está por sobre el bien individual.

¹ Calvo Sanz, M^a Rita, odn. Superiora Provincial. SIGNA, 2021.

² García-Rincón de Castro, Cesar. *Identidad Cosmopolita Global. Un nuevo paradigma educativo social para un nuevo mundo.* (2016). Pág.22. PPC Editorial, España.

³ García-Rincón de Castro, Cesar. *Identidad Cosmopolita Global. Un nuevo paradigma educativo social para un nuevo mundo.* (2016). Pág.2. PPC Editorial, España.

⁴ García Rincón de Castro, Cesar, (2016). *Identidad Cosmopolita Global. Un nuevo paradigma educativo social para un nuevo mundo.* (2016). Pág.22. PPC Editorial, España

El respeto a la persona debe ser la base esencial para la resolución de conflictos y búsqueda de estrategias de mejoría. El diálogo debe ser utilizado como primera herramienta para la resolución de problemas, poniendo énfasis en la reparación más que en el castigo. Debe primar el principio de proporcionalidad entre la falta y la reparación, situándose siempre desde la etapa de desarrollo del estudiante para analizar las situaciones y definir las estrategias que le ayudarán a mejorar.

En este sentido, las normas de convivencia buscan lograr una autodisciplina que nos lleve al dominio de la voluntad, para encauzar nuestros actos hacia un crecimiento personal fundado en los valores propios de nuestro proyecto educativo y que nos permitan alcanzar la libertad responsable y el desarrollo comunitario para el logro de una sana convivencia.

Nuestra sana convivencia será posible en la medida que cada miembro de la comunidad educativa tenga claro la forma en que debe comportarse y relacionarse con las personas y con su entorno.

La educación de la persona es un proceso que atiende:

- La dimensión trascendente, teniendo a Cristo como Señor de la Vida y a María como modelo de seguimiento.
- La dimensión bio-psicológica que comprende a la persona en su desarrollo intelectual, físico, social, afectivo como capacidad de opciones libres y justas, llegando a conocer sus potencialidades y limitaciones.
- La dimensión cultural que considera al hombre como Señor de la naturaleza y valora los aportes surgidos de sus necesidades y capacidades de creación.

¿Qué espera el Colegio Compañía de María de sus estudiantes?

- Que sean hombres y mujeres de servicio, capaces de servir a la sociedad y de transformar la realidad para mayor Gloria de Dios.
- Que sean hombres y mujeres con visión optimista. La visión del mundo es la de una creación buena, al servicio del hombre que la debe usar ordenadamente en bien de toda la humanidad.
- Que sean hombres y mujeres abiertos a los tiempos y al futuro, es decir, personas capaces de aprender a aprender y deseosas de seguir aprendiendo. Personas capaces de considerar la cultura y la civilización donde viven especialmente lo vertiginoso de las ciencias y de las modernas tecnologías.
- Que sean hombres y mujeres capaces de conciliar armónicamente su desarrollo personal con la excelencia académica. En consecuencia, nuestro colegio considera importante formarnos en los valores del Evangelio, esto es en: Verdad, Libertad, Justicia, Paz, respeto, responsabilidad e interioridad.

En nuestra convivencia escolar es fundamental:

- El clima de amor y libertad que ayuda a una formación de la personalidad, educando el discernimiento de la persona como un proceso continuo del ser humano.
- Conducir a una autodisciplina en la que cada estudiante, desde su interior, asuma las normas y criterios necesarios para un crecimiento personal y de curso
- La claridad y firmeza para exigir la aplicación de la sanción cuando la circunstancia lo requiere, con el único fin de permitir a los estudiantes el tomar consciencia de sus actos.
- Una sana vinculación profesor-alumno, que permita conocer a cada estudiante y actuar con claridad y firmeza.
- El rol de los padres como primeros educadores de sus hijos(as) que asumen, por tanto, ser ejemplos para ellos en toda circunstancia.
- El compromiso de los padres al asumir nuestro Proyecto Educativo como una herramienta de apoyo en la formación de sus hijos(as).

Nuestro objetivo es proporcionar una formación armónica e integral a nuestros estudiantes fieles al Proyecto Educativo de la Compañía de María. Esta formación integral debe darse en un ambiente formativo sano en que el cuidado personal y la seguridad sea una preocupación permanente de toda la comunidad escolar.

Como comunidad educativa, nuestra prioridad es enfrentar con total transparencia todas las situaciones de convivencia, velando porque los primeros protegidos sean los niños y jóvenes. Los esfuerzos de todos los educadores del Colegio Compañía de María estarán destinados a prevenir y, en caso de existir una denuncia, actuar con eficiencia y responsabilidad, de modo de proteger siempre los derechos de los menores en comunicación con los padres y/o apoderados.



TITULO I.- SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de Convivencia es un instrumento formativo y pedagógico que forma parte de la normativa interna del colegio y tiene como objetivo regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y “garantiza el justo procedimiento en el caso de que se configuren sanciones.”⁵

El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** tiene carácter resolutivo de acuerdo con la instancia que aplica la sanción. Será aplicado por todos los estamentos educadores a todos los estudiantes sin excepción.

Este manual contiene normas y procedimientos que promueven la sana convivencia fomentando conductas positivas, medidas formativas, pedagógicas, disciplinarias y de reparación sobre conductas que afectan la convivencia, graduadas de menor a mayor gravedad, así como los criterios para ponderarlas en el contexto de las garantías del debido proceso. Asimismo, se detallan, las instancias de revisión de las medidas mencionadas anteriormente, los reconocimientos y estímulos, así como la participación de los estamentos de la comunidad educativa.

Este manual se complementa con protocolos de acción y prevención de situaciones que afectan el desarrollo de la sana convivencia, fijando los procedimientos para ellos.

Este manual debe ser conocido y adherido por todos los miembros de la comunidad educativa por lo que se socializa por distintas vías y se encuentra publicado en la página web del colegio.

El Colegio Compañía de María destaca el compromiso de los padres y apoderados como primeros responsables del proceso educativo de sus hijos y estudiantes, siendo el colegio el co- responsable, fortaleciendo el trabajo realizado por los padres en las casas en base a un proyecto educativo común. Por lo tanto, es deber de los padres conocer y adherir al proyecto educativo, así como a las normas de funcionamiento del colegio, socializándolo con sus hijos y fomentando del respeto de sus normas, dando permanentemente el ejemplo.

Este Manual será actualizado conforme a situaciones no contempladas, a necesidades y acontecimientos propios de la comunidad, así como por requerimientos de la autoridad pertinente, que regulan y fiscalizan este instrumento.

Objetivos específicos:

- 1.- Favorecer el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa como pilar de la forma de relacionarnos.
- 2.- Permitir el conocimiento de los estudiantes, sus familias y educadores de los comportamientos esperados y la de la forma de relacionarnos en el Colegio Compañía de María.
- 4.- Dar a conocer a los estudiantes, padres y apoderados y educadores los procedimientos a seguir cuando una conducta es transgredida.
- 3.- Favorecer la aplicación de este manual con carácter formativo de manera permanente y sistemática.
- 4.- Establecer soluciones frente a situaciones que eventualmente atenten contra la convivencia escolar y que permitan fortalecer el desarrollo integral.
- 5.- Implementar técnicas de resolución pacífica de conflictos.

⁵ LEGE, Art. 46 letra f. en MINEDUC.cl

TITULO II: IDENTIFICACION DEL COLEGIO.

Art.1°. - El Colegio Compañía de María es un establecimiento educacional particular pagado, católico, que imparte los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media Científico-Humanista. Ha sido establecido como una institución sin fines de lucro al *“servicio de la sociedad y de la Iglesia, ofrece una educación evangelizadora fundamentada en la persona y en el mensaje de Jesús de Nazaret e inspirada en María, su primera discípula...”*⁶

Art.2°. – El colegio Compañía de María, *“Desde su cosmovisión cristiana de la persona, pone sus acentos en:*

- *Una educación humanista cristiana que considera a la persona como centro de la acción educativa y oferta una educación integral que contribuye el desarrollo armónico de todas sus potencialidades.*
- *Una educación de calidad, que busca la eficiencia de cada uno de los procesos que conforman la tarea educativa.*
- *Una educación para la solidaridad; la responsabilidad social y el desarrollo que lleve a implicarse en la construcción de un mundo mejor para todos y en cuidado del planeta.*
- *Una educación que vas más allá del aula y de lo establecido, buscando otros espacios educativos que favorezcan la educación integral y la vivencia de la interculturalidad.*
- *Una educación que se realiza con otros desde un trabajo conjunto y complementario.*
- *Una educación que se ofrece como servicio, a través de educadores que son testigos, con su palabra y con su vida, de los valores y principios en los que se quiere educar.”*⁷

Art.3°. - Los principios pedagógicos que nos identifican como Colegio Compañía de María son:

- *“No todas calzan el mismo pie”, la Compañía de María busca ofrecer una propuesta educativa que responda a las necesidades de cada persona y que desarrolle todas sus potencialidades.*
- *“Relación que acompaña, integra y ayuda a crecer”, el estilo propio de la Compañía de María es caminar con la persona, en un clima de proximidad y afecto, señalando el horizonte y posibilitando que cada una recorra su propio camino.*
- *“Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas”, se cuneta con una pedagogía que ayuda a estructurar el pensamiento, a incentivar la investigación ya formar el sentido crítico y creativo.*
- *“Educar en la vida y para la vida”, se prepara a la persona para afrontar las situaciones nuevas y los desafíos que la realidad presenta desde unos principios éticos y evangelizadores.*
- *“Educar en comunidad desde un proyecto común”, el desarrollo de este proyecto requiere una comunidad educativa, donde cada uno de sus miembros tiene su lugar y su aportación específica.*
- *“La mujer debe salvar a la mujer”, en nuestros colegios de se favorece y se educa para la equidad y la complementariedad de géneros.*
- *“No dejar apagar la llama”, se ofrecen los medios necesarios para que pueda darse el encuentro entre cada persona y el Dios que lo habita.”*⁸

⁶ Proyecto Educativo Universal Compañía de María. Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

⁷ Idem.

⁸ Idem.

Art.4º. - Encuadre Institucional

Art.4.1.- MISION

“Ofrecer una educación humanista cristiana que, desde el diálogo fe-justicia, fe-cultura, fe-ciencia y tecnología, incida en la formación integral de las personas y en la transformación de la sociedad”⁹

Art.4.2.- VISION:

“Los Centros Educativos de la Compañía de María, a la luz del Carisma de Santa Juana de Lestonnac, se identificarán por la vivencia del Evangelio, la excelencia educativa, la calidad en la gestión, la apertura a un mundo plural y diverso, el compromiso social y el cuidado del planeta.

Art. 4.3.- VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia y el colegio proporcionan el ambiente adecuado para el cultivo de aquellos valores esenciales para lograr el sano desarrollo de la personalidad y una sana convivencia escolar. Para lograr un crecimiento en estos valores, se busca conducir a los estudiantes a la autodisciplina, en la que cada uno desde su interioridad asume las normas y criterios para su desarrollo personal e integral del curso. Pero también es necesario unir la confianza a la libertad, la firmeza y claridad para aplicar una sanción cuando la circunstancia lo requiera.

A partir de estos valores fomentamos las conductas que fortalecen estos pilares y tipificamos las conductas que afectan y transgreden la convivencia escolar denominadas faltas.

Estos valores son:

COHERENCIA: Entendemos por coherencia no solo aquello que nos inclina a decir siempre la verdad, sino también a la forma como interactuamos con todo lo que nos rodea, buscando la coherencia entre el actuar el pensar, el decir y el hacer.

Una actitud coherente favorece la sana convivencia, el crecimiento de la propia personalidad y el desarrollo moral.

Actitudes esperadas:

- Decir la verdad aun en situaciones difíciles.
- Ser honesto al realizar trabajos, tareas y pruebas.
- Mostrar coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- Enfrento las consecuencias de mis actos y de mis omisiones.

PASION POR JESÚS: Entendemos por Pasión por Jesús, la apertura que una persona manifiesta hacia lo religioso, que lo lleva a ser coherente con lo que cree y con lo que hace. Nos conduce a desafiamos a conocer a Jesús y dejamos humanizar apasionadamente por el Bien con El que escucha y acoge.

Actitudes esperadas:

- Participación en la oración de la mañana, misas de curso y de la comunidad escolar.
- Respeto a la solemnidad y recogimiento de una actividad religiosa.

Respeto frente a la dignidad de la Iglesia y sus representantes.

- Apertura frente a la formación religiosa.
- Desempeño satisfactorio frente a la asignatura de Religión.
- Participa en actividades espirituales y de acción social con entusiasmo.

⁹ Idem.

RESPECTO: Entendemos por respeto la valoración de la persona en toda su dignidad, como hijo(a) de Dios. El respeto se manifiesta a través de nuestro actuar y la forma de relacionarnos con los demás.

Actitudes esperadas:

- Trato digno, amable y adecuado hacia las personas.
- Tolerancia y capacidad de diálogo con quienes piensan distinto.
- Asertividad en la canalización de emociones y sentimientos, de acuerdo con la etapa del desarrollo en la que se encuentra.
- Acogida a los demás.
- Compromiso con un estilo de vida sano.
- Cuidado de la infraestructura e instalaciones del colegio, usándolos de acuerdo con su fin.
- Cuidado de materiales propios y de otros.
- Mantención de orden y limpieza en lugares de trabajo y de recreación.
- Colaboración con un adecuado ambiente de trabajo dentro de la sala de clases y otros espacios escolares.
- Comportamiento adecuado en actos académicos, cívicos, religiosos y en todas las actividades en las que participe como estudiante del colegio.

- Planteamiento de sus preocupaciones e inquietudes de manera adecuada, acudiendo a la autoridad que corresponda.
- Uso de un lenguaje adecuado y respetuoso.
- Compromiso con una sana convivencia en clases y en los recreos.

RESPONSABILIDAD: Entendemos por responsabilidad el esfuerzo sostenido y la dedicación de cada estudiante por cumplir, de acuerdo con sus talentos, con todos sus deberes y obligaciones curriculares y extracurriculares.

Actitudes esperadas:

- Puntualidad en la llegada al colegio y a clases.
- Presentación de justificativos frente a ausencias a clases y/o pruebas.
- Uso del uniforme completo y adecuada presentación personal.
- Cumplimiento de tareas, trabajos y disertaciones.
- Asistencia a actividades extracurriculares (acción social, académica, pastoral, deportiva y extraprogramática).

TITULO III.- SINTESIS MARCO DOCTRINAL

Art.5.- TIPO DE EDUCACION: La misión educativa de la Compañía de María surge de la experiencia de salvación de Juana de Lestonnac que nos enseña a contemplar la realidad y a dejarnos afectar por ella.

Art.6°. Son **ESTUDIANTES del colegio Compañía de María** todos quienes están matriculados y siguen estudios regulares, los que toman conocimiento y aceptan los lineamientos pedagógicos y valóricos del colegio y las disposiciones reglamentarias contempladas en el presente manual de convivencia.

Art.7°.- TIPO DE ESTUDIANTE: La persona del estudiante es centro y fin de nuestra misión; los invitamos a conocerse a sí mismo, descubrir y cultivar sus dones, de cara al Magis Ignaciano, invitando a cada estudiante a dar lo mejor de sí, definiendo su vocación y poniéndola al servicio de los demás con una actitud discerniente para colaborar con la construcción de una sociedad justa y solidaria.

Art.8°. **CONCEPTO DE EDUCADORES:** Desde la filosofía pedagógica de la Compañía de María son educadores TODAS las personas que trabajan en nuestros colegios, es decir, directivos, docentes, profesionales de la educación, administrativos y auxiliares, sin excepción. Por lo tanto, en el marco del contexto de la convivencia escolar, son agentes formadores del colegio todos los educadores correspondiéndoles a todos velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento.

Art. 9°.- CONCEPTO DE DOCENTE: El profesor de la Compañía de María es un docente mediador, es decir, su quehacer va más allá de la función y tarea; es un modo de acoger y transmitir la vida. Esta concepción integradora es la que hace que la Compañía de María se comprenda a sí misma como una institución cuya entraña educativa es sustrato de lo que es y no sólo de lo que hace.

Art.10.- FAMILIA: La familia es insustituible como formadora y humanizadora de la persona, como núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia. En tal sentido ella en sí misma constituye un valor. Como santuario de la vida y escuela de humanismo, transmite continuamente a todos sus integrantes los valores necesarios para construir un mundo más fraterno y solidario. Los padres y/o apoderados son los primeros responsables del proceso formativo de sus hijos y el colegio es corresponsable en este proceso formativo.

Art.11°. Toda actitud **social que** compromete la responsabilidad de los estudiantes será controlada y sancionada por la instancia que considera este reglamento. Se entiende por **actitud social negativa** todo acto u omisión que importe una trasgresión, atropello a las obligaciones, deberes y disposiciones que establezcan las normas, decretos, resoluciones y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad educativa, ya sean de título general, o de estricto orden académico interno.

Art.12°. **COMUNIDAD EDUCATIVA:** Está integrada por estudiantes, padres y apoderados, directivos, docentes, profesionales de apoyo, administrativos, auxiliares, directores de la Fundación y Religiosas.

TITULO IV.- MARCO JURIDICO DE NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.13°. - El marco jurídico escolar está regulado fundamentalmente por LEGE, la ley 20.536, especialmente el Artículo 16, el Estatuto Docente en su Artículo 17 que se reproducen a continuación. Lo atención sin perjuicio de las disposiciones de la Ley N°21.152 sobre Aula Segura y su modificación que se reproducen en su parte pertinente.

Art.13.1.- LEGE, Art.3°

Los principios que rigen al sistema educativo chileno se han elaborado considerando los derechos organizados en la Constitución: derecho a la educación y libertad de enseñanza; y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. Algunos principios son:

- Universalidad y educación permanente: la educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- Calidad de la educación: la educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje...
- Equidad del sistema educativo: el sistema propenderá a asegurar que todos, los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas que requieren apoyo especial.
- Autonomía: el sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los fijan.
- Diversidad: el sistema chileno debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales.
- Responsabilidad: todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- Participación: los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- Integración: el sistema proporcionará la incorporación de estudiantes de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
- Sustentabilidad: el sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- Interculturalidad: el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

LEGE, Art. 9°: “cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Estas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes.

LEGE, Art.10 letra b): es deber de las familias conocer el PEI y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional y respetar su normativa interna.

Art.13.2.- LEY N°20.536, SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR. Art.16

- “Se entenderá por buena **convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de a la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante .Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión y hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del colegio. Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de este cuerpo legal.
- El personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.”

Art.13.3.- RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. LEY N°20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- La Convivencia Escolar es un compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, la que está formada por estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados. Igualmente, es necesario diferenciar la responsabilidad colectiva o estamental de la individual. El Centro de alumnos, el Centro de padres, el consejo de profesores, el consejo escolar o comité de sana convivencia u otras instancias formales existentes en la Comunidad Educativa, en tanto entidades reconocidas, tienen un rol central como promotores, en todo momento y lugar, de la consolidación de formas de interrelación armoniosa, respetuosa, tolerante y solidaria. Del mismo modo, a cada uno de los actores en cuanto a sujetos individuales le cabe una responsabilidad particular.

a) PADRES, MADRES Y APODERADOS

a.I) Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.

- Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos, dentro y fuera del colegio.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

a.II) Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos.

- Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo, las normas y procedimientos disciplinarios del colegio.
- Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones y discrepancias.
- Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres, madres y apoderados.

a.III) Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.

- Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del Manual de Convivencia y proyectos de mejoramiento educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo del colegio y los canales de participación educativa.
- Respetar las normativas internas del colegio.

b) EQUIPO DIRECTIVO

b.I) Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la comunidad escolar.

- Generar instancias de discusión y trabajo que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar.

b.II) Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.

- Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar.
- Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
- Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la Comunidad Educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar.

- Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.

b.III) Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.

- Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
- Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la comunidad.
- Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los valores declarados en el Proyecto Educativo.
- Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y los aprendizajes.
- Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

c) DOCENTES

c.I) Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes.

- Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
- Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

c.II) Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.

- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

c.III) Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza en sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.

- Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

d) ESTUDIANTES

d.I) Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.

- Estimular la organización democrática del Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.

d.II) Conocer el Proyecto Educativo de su colegio escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.

- Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.

- Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a terceros.

d.III) Conocer y respetar las normas de convivencia del colegio.

- Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.

- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad educativa.

e) ASISTENTES DE LA EDUCACION

e.I) Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden

- Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.

- Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad educativa en los diversos espacios físicos y sociales del colegio.

- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa.

e.II) Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del colegio en los diversos espacios educativos

- Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad educativa.

- Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad.

Art.13.4.- ESTATUTO DOCENTE.

- Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación, debe ser formulados por escrito, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado.

Art.13.5.- Por otra parte, las bases curriculares indican que los principios que orientan el tipo de la persona que se desea formar tiene relación con que “los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derecho y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez, de la conducta moral y responsable. La educación debe ofrecer a todos los niños y jóvenes, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con consciencia de propia dignidad y como sujetos de derechos, debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, le belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal.¹⁰

Art. 6°.- En virtud de los derechos explicitados en cada uno de los documentos legales mencionados, la normativa se respetará y promoverá de acuerdo a los principios de:

- Dignidad del ser humano,
- Interés superior del niño.
- No discriminación arbitraria.
- Legalidad.
- Justo y racional procedimiento.
- Proporcionalidad.
- Transparencia.
- Participación.
- Responsabilidad.

¹⁰ MINEDUC (2015). Política Nacional de Convivencia escolar. 2015-2018.

TÍTULO V.- RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art.14.- LOS DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- a) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un diálogo franco y respetuoso.
- b) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio de todas las personas que componen nuestra comunidad educativa.
- c) Seguir el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios mal intencionados que afectan la honra de las personas.
- d) Conocer, respetar, adherir y vivenciar el proyecto educativo institucional, las normas de convivencia y todos sus protocolos; el reglamento de evaluación, calificación y promoción y todos sus protocolos; y todo reglamento, protocolo u otro que sea parte del Reglamento Interno Escolar vigente.
- e) Adherir a los principios y valores del colegio, comprometiéndose en la promoción de estos, haciendo vida en sus acciones los principios institucionales

Art.15.- DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) Ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) No ser discriminados arbitrariamente debido a sus creencias, ideología política, sexo, su situación de embarazo de maternidad o paternidad, así como cualquier otra condición o circunstancia social o personal.

DE LOS EDUCADORES DEL COLEGIO.

Art. 16.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCADORES

Todos los educadores de nuestro colegio deben:

- a) Establecer en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los estudiantes, apoderados, colegas y personal en general, evitando malos entendidos, comentarios mal intencionados que afecten la dignidad de la persona.
- b) Mantener un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder, manteniendo una conducta acorde a un educador Compañía de María.
- c) Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelos de conductas y actitudes psicosociales adecuadas para los estudiantes.
- d) Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda.
- e) Actuar y comportarse de acuerdo con las exigencias de este Manual.

Art.17.-DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES PROPIAMENTE TAL:

Los docentes Compañía de María deben:

- a) Establecer un ambiente que favorezca los aprendizajes en todos los espacios educativos, siendo responsable del manejo disciplinario del estudiante.
- b) Velar por la presentación personal dentro del aula y por las condiciones de aseo de esta, con la finalidad de fomentar un adecuado clima de aula que favorezca los aprendizajes.
- c) Cultivar las cualidades de empatía, autenticidad, un trato deferente hacia los estudiantes, creando un clima de armonía, demostrando dominio de temas y contenidos, dominio de curso, discreción y responsabilidad en la atención del curso y una actitud formadora permanente.
- d) Pasar la asistencia diaria al inicio de cada bloque de su asignatura, dejando el registro de todas éstas, en el libro de clases.
- e) Los profesores jefes deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del estudiante a su apoderado, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remediales adoptadas para cada caso.
- f) Registrar en el libro de clases situaciones disciplinarias de los estudiantes o del curso (atrasos, responsabilidad, conducta, observaciones, etc.). Debiendo informar inmediatamente al área de Formación y Convivencia cualquier conducta que pudiese constituir una falta grave o muy grave.
- g) Completar en el libro de clases: leccionario, firmas, notas resumen final y otros.
- h) Promover el cuidado de la infraestructura y espacios del colegio.
- i) Dejar registro en el libro de clases de la ausencia de los estudiantes a evaluación.

Art.18.-DE LOS DERECHOS:

Los educadores de nuestros colegios tienen el derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración en su ejercicio formativo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de trato vejatorio, degradante o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DE LOS PADRES Y APODERADOS:

Art. 19.- El colegio Compañía de María requiere de un familia, padres y apoderados, altamente comprometidos y adheridos al Proyecto Educativo Institucional, toda vez que son ellos los primeros en ofrecer el medio óptimo para el desarrollo integral de sus hijos o estudiantes efectivamente equilibrados, sustentados en el amor, el respeto, la solidaridad y la fe.

En mérito de lo anterior, es que el Colegio Compañía de María, ha considerado fundamental algunos aspectos del rol. Compromisos y responsabilidades de los padres y apoderados.

Art.20.- Poseen la calidad de padres y/o apoderados del colegio las personas que al momento de matricular a los estudiantes han quedado estipulados como tal en el contrato de prestación de servicios.

Art. 21.- Para pertenecer a la Comunidad Educativa Compañía de María es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios, establecidos en el Proyecto Educativo del colegio.

Con el objetivo de alcanzar una educación integral con nuestros estudiantes es indispensable que en nuestra comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normas. En este mismo sentido, los padres y/o apoderados, son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos o estudiantes y el colegio es un apoyo significativo a la irrenunciable tarea de educadores de sus padres, por lo tanto, en ningún caso puede remplazarla. Siendo indispensable una complementariedad de los esfuerzos educativos y formativos entre la familia y el colegio.

Art.22.- Esta designación tendrá vigencia para el año escolar vigente, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o este manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

Art.23.- En caso de que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con Sub Dirección de Formación y Convivencia o con la Dirección así poder cumplir con lo que compete al colegio.

Art.24.- Del rol del apoderado: Es el apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolle. Por esta razón, el colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras, las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprenden nuestros estudiantes en el futuro. El apoderado es el responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del estudiante.

Art. 25.- Es obligación del apoderado individualizado en el contrato educacional, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación. Por lo anterior, el colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado. No se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, parejas, pololos o conocidos).

Art. 26.- Los padres y apoderados del Colegio Compañía de María tienen el derecho a:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo o estudiante, como también otros aspectos detectados por el profesor jefe
- c) Conocer la oferta educativa de actividades extraprogramáticas en forma oportuna para que el estudiante pueda acceder a ellas.
- d) Pedir entrevistas a los distintos estamentos cuando lo considere pertinente, utilizando el conducto regular que comienza con el profesor jefe.
- e) Asociarse libremente a través del Centro de Padres y Apoderados, con el fin de ser escuchados y a participar del proceso educativo de sus hijos y estudiantes en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
- f) Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres del colegio.
- g) Ser elegido en la directiva de curso y/o participar como miembro del Centro de Padres, para lo cual deberá tener un año de antigüedad como mínimo en el colegio, mostrar adherencia al Proyecto Educativo Institucional y una conducta intachable de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.

Art.27.- DE LOS DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados del Colegio Compañía de María tienen el deber de:

- a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo del colegio en los aspectos formativos, religiosos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar y otro, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el colegio. Esta libre adhesión queda plasmada en el contrato de prestación de servicios firmado por los padres/y apoderados al momento de matricular a su hijo o estudiante.
- b) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, a los reglamentos del colegio entre otros.
- c) Velar porque el estudiante respete y cumpla con las normas del MANUAL de Convivencia, reglamentos y protocolos establecidos y comunicados por el colegio.
- d) Participar en las experiencias pastorales, que buscan despertar y alimentar el camino de fe en Dios. En caso de no poder asistir a éstas deberá justificar su ausencia por escrito al profesor jefe y al encargado de la actividad.
- e) Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso, así como a las actividades específicas como escuelas para padres, preparación de los Sacramentos, etc. Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia al profesor jefe por escrito.
- f) Respetar los conductos regulares en el colegio para tratar los asuntos académicos, disciplinarios y otros que atañen la vida estudiantil, siendo el profesor el primer canal de comunicación entre las familias y el colegio.
- g) Respetar los horarios establecidos para las reuniones de apoderados, citaciones vía agenda, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en el proceso formativo de los estudiantes.
- h) Cumplir con los plazos establecidos para envío de comunicaciones, respuestas a circulares y entrega de materiales u otros.
- i) Revisar diariamente la agenda escolar del estudiante y su correo electrónico.
- j) Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.
- k) Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la agenda escolar, ficha de matrícula y ficha de enfermería para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad. Será responsabilidad del apoderado informar sobre cambios de domicilio o de teléfonos inmediatamente al profesor jefe.
- l) Evitar los comentarios que dañen la imagen del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa, en forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.
- m) Asumir su responsabilidad de controlar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia regular a clases de su hijo o estudiante.
- n) Hacerse cargo y responder por los actos en que incurra su hijo o estudiante en daños a dependencias del colegio o a las personas de la comunidad educativa, debiendo asumir las sanciones y los costos económicos asociados, cancelando los valores que corresponda cuando el caso lo requiera.
- o) Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre del colegio o de cualquiera de sus miembros, no adulterar documentos oficiales, no hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos, docentes y otras que correspondan.
- p) Evitar actuar en forma deshonesto ante cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su hijo o estudiante.

- q) Respetar las decisiones emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su hijo o estudiante. En caso de no estar de acuerdo, seguir el conducto regular establecido en este Manual.
- r) Aceptar y acatar las decisiones tomadas por el colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno.
- s) Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de su hijo o estudiante en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas, informando oportunamente por medio de un certificado o informe en las fechas acordadas.
- t) Dirigirse de manera prudente y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa. Si el apoderado quisiera manifestar el descontento por la conducta de algún estudiante, deberá dirigirse primero al profesor jefe, siguiendo el conducto regular.
- u) Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de su hijo o estudiante (conductual, anímico, emocional, familiar y físico).
- v) El apoderado se compromete a informar oportunamente al profesor jefe y/o psicólogo del colegio de cualquier tratamiento médico y/o psiquiátrico y/o psicológico del estudiante a fin de poder colaborar en su tratamiento.
- w) El apoderado tiene el deber de informar a la dirección del colegio o a la subdirección de Formación y Convivencia, de situaciones judiciales dictaminadas en tribunales de la familia que obliguen a una actuación determinada del colegio.
- x) Mantener una comunicación directa y oportuna con el profesor jefe como también otras instancias del colegio.
- y) Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.
- z) Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el colegio. El incumplimiento de ello facultará al colegio para disponer de la vacante.

A.- En el área formativo-religiosa:

- Promover y reforzar, en la vida familiar el desarrollo de valores propios de nuestra fe, iglesia y cultura que emanan del Proyecto Educativo, enfatizando el espíritu de fe, justicia, respeto, responsabilidad, veracidad y espiritualidad.
- Trabajar activamente por la unidad del curso y del colegio, tanto a nivel de estudiante como a nivel de apoderados, y la interrelación con la comunidad educativa.

B.- En el área académica- disciplinaria:

- Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.
- Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
- Proporcionar y asegurar los libros, cuadernos, materiales escolares y uniforme oficial, solicitados al inicio del año escolar, para un adecuado proceso de aprendizaje.
- Preocuparse de la presentación personal de sus hijos(as) o estudiante.
- Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas.
- Controlar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo o estudiante.
- Supervisar con su hijo o estudiante el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes.
- Evaluar las situaciones de apoyo externo que el colegio determine para su hijo o estudiante.

Art.28.- DE LA ASISTENCIA A ENTREVISTAS

Los padres y apoderados deben:

- a) Asistir a entrevistas con el profesor jefe en el horario citado,
- b) Asistir a entrevistas emanadas de las Dirección, Subdirecciones Académica, Formación y Convivencia, Propuesta Evangelizadora, Coordinaciones de Nivel, Encargados de Convivencia de ciclo y otra, en el horario citado.
- c) De no poder concurrir a las entrevistas, deberá justificar con al menos un día de anticipación, de lo contrario, quedará registrado en la Hoja de Vida del estudiante como una falta del nivel de compromiso de los padres.
- d) De no asistir a la primera citación, el apoderado debe justificar y reprogramar dicha entrevista. En caso de no presentarse a dos o más citaciones, y no presentar justificación podrá perder la calidad de apoderado.

Art.29.- CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE APODERADOS

Todos los requerimientos se formalizarán por escrito, siguiendo el conducto regular establecido en el siguiente orden de preeminencia:

- a) Los apoderados/as tienen derecho a solicitar entrevista al profesor jefe como primer canal de comunicación, en el horario informado a inicio de año, vía agenda o correo electrónico institucional, resguardando así el normal funcionamiento académico.
- b) Frente a situaciones emergentes, será atendido por Sub dirección de Formación y Convivencia Escolar quien canalizará la información a quien corresponda: Sub director Académico, Sub director Propuesta Evangelizadora o director según corresponda.

Art. 30.- DE LAS REUNIONES DE APODERADOS

- a) La asistencia a reuniones de apoderados es de carácter obligatorio y sin el acompañamiento de menores de edad. Éstas se efectuarán en forma regular, en el horario informado por el profesor jefe en la primera reunión del año.
- b) El profesor jefe deberá registrar toda inasistencia de los padres y/o apoderados en la Hoja de Vida del estudiante, tomándose como elemento importante para evaluar el compromiso de sus padres y/o apoderados en el proceso educativo de su hijo o estudiante.
- c) La inasistencia debe justificarse a través de la Agenda o correo electrónico institucional con anticipación y, posteriormente, informarse y responsabilizarse de los acuerdos y temas tratados.
- d) Si un padre y/o apoderado falta dos veces a reunión, el profesor jefe debe informar a la Subdirección de Formación y Convivencia, quien lo citará para buscar remediales.
- e) Está prohibido consumir alcohol y fumar en reuniones de apoderados o en cualquier otra actividad dentro del colegio.

Art.31.- COMPROMISO VALÓRICO

La Dirección del colegio, puede solicitar el cambio de apoderado, cuando estos no respeten explícitamente la línea espiritual y valórica del colegio, como así también a aquellos padres o apoderados que tengan actitudes inadecuadas contra cualquier miembro de la comunidad y/o la institución, incurriendo en faltas de respeto de cualquier índole, de acuerdo con lo establecido en este Manual.

Art.32.- FALTAS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Se considerará falta a la buena convivencia:

- a) El incumplimiento de deberes del apoderado señalados anteriormente.
- b) El incumplimiento de deberes señalados en el contrato de prestación de servicios educacionales firmado por el apoderado al momento de la matrícula.
- c) La agresión y/o el maltrato físico o psicológico incluyendo amenazas, a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- d) La formulación de denuncias falsas en contra de cualquier educador, estudiante y/ apoderado del Colegio Compañía de María.
- e) La utilización de cualquier medio y en especial de redes sociales, para desprestigiar o calumniar a un educador, estudiante y/o padres y apoderados.
- f) Se considerará falta muy grave, por parte del padre, madre y/o apoderado irrumpir en una sala de clases o en las clases online, interrumpiendo el normal funcionamiento de la clase

Medidas frente a una falta de un apoderado

En los casos en que un apoderado pudiera cometer una falta a la buena convivencia, se contemplarán las siguientes medidas aplicables conforme al tipo de falta cometida:

A.-Medidas constitutivas de sanción: Estas están señaladas de menor a mayor gradualidad:

1. Entrevista con Dirección del colegio, con su debido registro por escrito y firma de ambas partes.
2. Carta de amonestación.
3. Pérdida temporal de la calidad de apoderado (duración un año lectivo)
4. Pérdida definitiva de la calidad de apoderados.
5. En caso de que el apoderado participe de un cargo en la directiva de curso o CEPA, perderá su calidad de directivo inmediatamente, no pudiendo repostularse para cargo alguno en estas instancias por un periodo de dos años lectivos.

B.- Medidas no constitutivas de sanción:

1. Citación a entrevista personal.
2. Carta de compromiso.
3. Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta, a través de un medio formal y de público conocimiento.
4. Restitución de bienes u objetos afectados por la falta o sus consecuencias.

ART.33.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En caso de que el colegio determine el cambio de apoderado o prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio, por incurrir en faltas gravísimas o incurrir en forma reiterada en incumplimiento de sus deberes de apoderado, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Citación a entrevista personal con Sub dirección de Formación o Convivencia y entregar por escrito la falta cometida. Firmar acta de la entrevista por ambas partes.
- b) En caso de no asistir o negarse a firmar, se enviará por correo certificado dicha información.

- c) El apoderado tendrá el derecho a presentar por escrito recurso de reconsideración, en el plazo de dos días hábiles contados desde su notificación, acompañando todos los medios de pruebas que considere necesario. Dicha consideración será resuelta por el equipo directivo en un plazo de 7 días corridos.

Art. 34.- Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del niño, el colegio denunciará a tribunales de Familia u la entidad que corresponda cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes.

Además, de lo anterior, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar el buen nombre del colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la mala fama de éste, no difundir calumnias, habladurías o comentarios mal intencionados, sin evidencia alguna, que solo buscan dañar a la comunidad educativa. Los reclamos establecidos por el colegio y señalados en este manual., denuncias y sugerencias han de ser presentadas por los canales formales.

Art.35.- Los padres y apoderados, desde que matriculan a sus hijos, se comprometen y adhieren al Proyecto Educativo Institucional, por tanto, tienen que procurar presentarse como aliados al momento de colaborar con lo que el colegio les pida como necesario para la formación y educación de sus hijos o estudiantes.

DE LOS ESTUDIANTES

Art.36.- DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDAIANTES:

En los derechos de los estudiantes se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo y los principios pedagógicos y filosóficos que lo fundamentan.

Los estudiantes del colegio Compañía de María tienen derecho a:

- a) Recibir una educación católica y una formación integral, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser protagonista de su formación en singularidad, autonomía, apertura y trascendencia.
- c) Respetar su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado por razones de ninguna naturaleza. No considerándose un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas establecidas en este Manual.
- d) Conocer el Proyecto Educativo de la Compañía de María, el Manual de Convivencia Escolar, los protocolos de actuación frente a violencia escolar, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, el protocolo de seguridad (PISE) y todos los reglamentos que el colegio establezca y dé a conocer en forma oficial.
- e) Recibir atención respetuosa, de acuerdo con las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- f) Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
- g) Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, comunicando la situación al apoderado y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica correspondiente.
- h) Ser escuchado por las personas según conductos regulares establecidos en el presente Manual, con respeto cuando expone sus ideas, argumentos e inquietudes, en forma adecuada.
- i) Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
- j) Ser evaluado y calificado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación, calificación y promoción vigente.

- k) Ser acompañado en el proceso académico y de formación personal.
- l) Recibir reconocimiento por las actitudes positivas.
- m) Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional (siempre que reúna los requisitos establecidos en este Manual y/o reglamento pertinente), que potencien sus capacidades y talentos personales.
- n) Recibir apoyo para continuar los estudios en caso de ser madre o padre, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- o) Elegir, de acuerdo con sus intereses, aquellas actividades extracurriculares que el colegio ofrece.
- p) No ser discriminado por razones étnicas, diversidad sexual, religión, condición social, situación económica, convicciones políticas, nacionalidad, capacidades diferentes u otra circunstancia.
- q) Disponer y hacer uso de los servicios de la Biblioteca. Laboratorios, sala de computación, etc, debiendo respetar su reglamento o normativa.
- r) Participar en la elección del Centro de Alumnos.

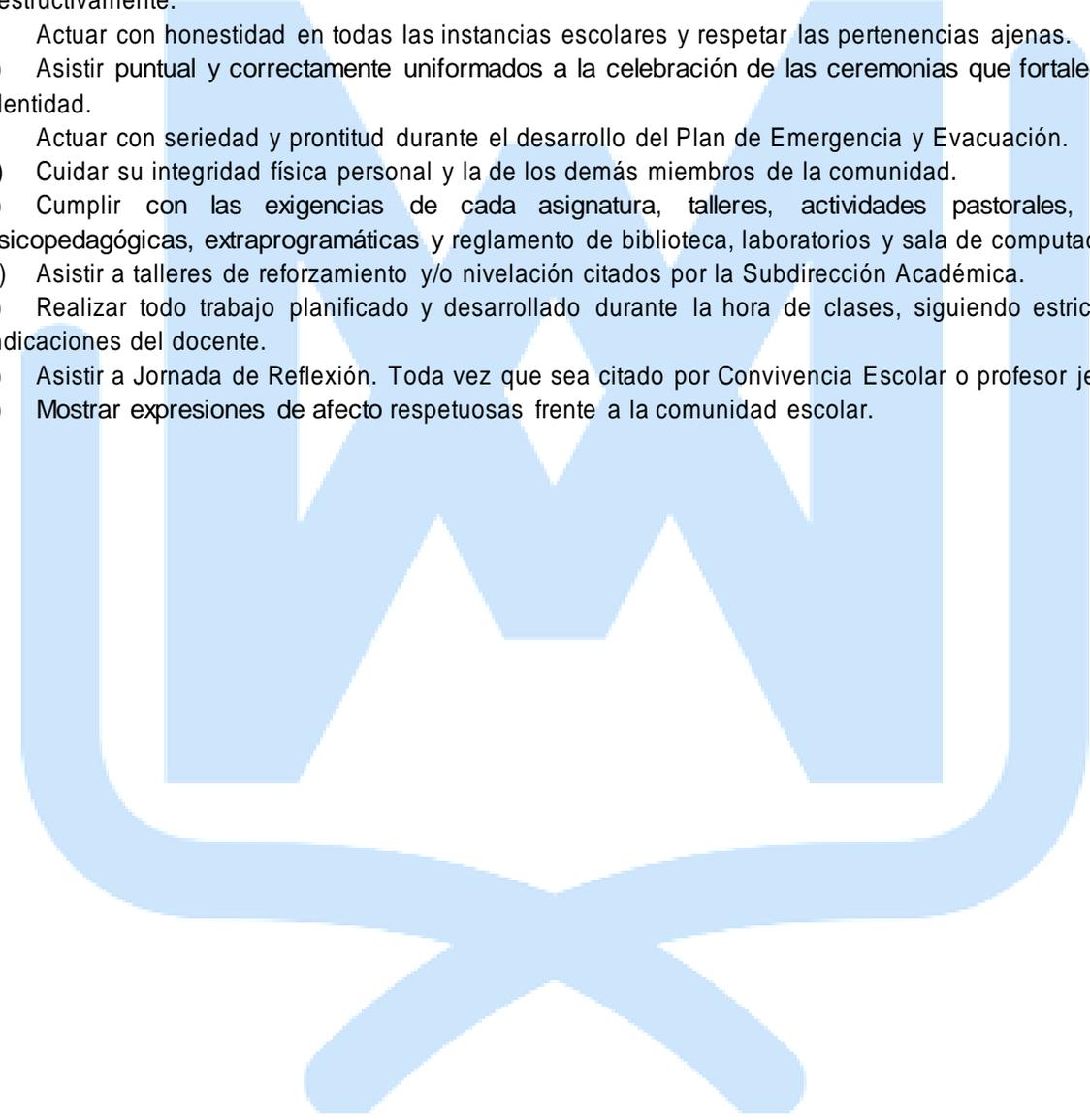
Art. 37.- DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de Preescolar a IVº Medio, con el apoyo de los padres y/o apoderados, deben conocer y cumplir con las Normas del Colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y a un óptimo desarrollo de las actividades escolares.

Los estudiantes del Colegio Compañía de María tienen el deber de:

- a) Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo del colegio.
- b) Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión.
- c) Ser responsable: asistir regular y sistemáticamente a clases, cumplir con sus tareas, evaluaciones, compromisos según calendarización y los materiales necesarios; presentar sus trabajos, fichas y pruebas con orden, limpieza y letra clara.
- d) Cumplir puntualmente con la llegada al colegio e ingreso a clases dentro de la jornada.
- e) Mostrar interés en las actividades realizadas en clases participando en ellas; respetando los acuerdos; cumpliendo con sus deberes escolares y asumiendo las consecuencias de sus decisiones y actitudes.
- f) Traer diariamente la Agenda del Colegio.
- g) Cuidar sus pertenencias personales (prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios y otros). El estudiante es el único responsable de estos artículos. Por lo tanto, no debe traer objetos ni especies de valor tales como notebook, máquinas fotográficas, dispositivos de banda ancha, MP3, MP4, parlantes, dinero, etc. Está prohibido el uso de ellos en la sala de clases. Queda exceptuado de esta norma cada vez que por uso pedagógico señalado por el docente quede autorizado el uso de PC o celulares u otro elemento tecnológico.
- h) El celular, en cualquiera de sus formas, tradicional, forma de pulsera u otra debe permanecer apagado y guardado. Durante la jornada escolar, no está permitido su uso. Si se sorprende al estudiante usando el celular, le será retenido por la Subdirección de Formación y Convivencia, desde donde debe ser retirado por el apoderado personalmente.
- i) El celular sólo se podrá ocupar como recurso pedagógico, si su uso está debidamente justificado en la planificación de clases realizada por el profesor.
- j) El colegio no se responsabilizará por el extravío, daño, o pérdida de estos objetos.
- k) Retirar todas sus pertenencias al finalizar el año escolar como textos, cuadernos, materiales, ropa entre otros.

- l) Respetar a sus pares, profesores y todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando modales adecuados y evitando acciones entorpecedoras y/o distractoras de la clase.
- m) Desplazarse caminando con tranquilidad por todas las dependencias del colegio, para no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.
- n) Mantener una comunicación directa, respetuosa y adecuada con todos/as los miembros de la comunidad.
- o) No portar ni consumir drogas, incluyendo alcohol y tabaco o medicamentos sin prescripción médica en el colegio o en alguna actividad en la cual el estudiante participe en representación oficial del colegio.
- p) Tener una adecuada presentación personal, de acuerdo con la normativa del colegio, cuidando su higiene y orden, respetando lo establecido en este manual de convivencia.
- q) Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborando con la mantención del aseo y no actuar destructivamente.
- r) Actuar con honestidad en todas las instancias escolares y respetar las pertenencias ajenas.
- s) Asistir puntual y correctamente uniformados a la celebración de las ceremonias que fortalecen nuestra identidad.
- t) Actuar con seriedad y prontitud durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.
- u) Cuidar su integridad física personal y la de los demás miembros de la comunidad.
- v) Cumplir con las exigencias de cada asignatura, talleres, actividades pastorales, actividades psicopedagógicas, extraprogramáticas y reglamento de biblioteca, laboratorios y sala de computación..
- w) Asistir a talleres de reforzamiento y/o nivelación citados por la Subdirección Académica.
- x) Realizar todo trabajo planificado y desarrollado durante la hora de clases, siguiendo estrictamente las indicaciones del docente.
- y) Asistir a Jornada de Reflexión. Toda vez que sea citado por Convivencia Escolar o profesor jefe.
- z) Mostrar expresiones de afecto respetuosas frente a la comunidad escolar.



TITULO VI. - NORMAS DE CONVIVENCIA

Art.38.- CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN

Como parte del proceso formativo, el colegio establece canales formales para presentar las inquietudes de apoderados y estudiantes. Ellos son en primer lugar, la entrevista con el profesor jefe. Si de esa instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados pueden solicitar entrevista con algún otro integrante del equipo directivo si el asunto lo amerita. Si desde esta instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados podrán solicitar una reunión con el director del colegio, como última instancia.

Art.39.- UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es uno de los hábitos que refleja el respeto por el colegio, por sí mismo y por los demás. Por este motivo se exigirá diariamente la adecuada presentación personal, higiene y orden a todos los estudiantes. Promovemos como valores fundamentales de la presentación personal: la austeridad, la sencillez y también la sobriedad, lo que implica que a la persona vale por lo que es y no por cómo se visten o que se ponen, evitando la competitividad y la distracción en las horas de clases. Los padres y/o apoderados son los primeros supervisores del cumplimiento de estas normas, por lo que se espera que compartan y se adhieran al respeto del uso del uniforme y presentación personal como un medio formativo del proceso de aprendizaje de sus hijos y estudiantes. Los estudiantes deben ingresar y salir del colegio con su uniforme completo.

ESTUDIANTES EDUCACIÓN PARVULARIA Y 1er. CICLO (1° a 4° Básico)

- Buzo oficial del colegio, azul marino.
- Polera oficial del colegio de piqué blanco.
- Short o calzas, azul marino con logo.
- Zapatillas sin diseño, blanco o negro.
- Cotona beige o delantal cuadrillé azul, abotonados adelante, marcado con nombre, apellido y curso.
- Chaquetones, abrigos, parkas, cuellos de polar, bufanda, guantes, gorros de color azul marino.

DAMAS:

- Jumper tradicional, azul marino, con insignia.
- Polera oficial del colegio de piqué blanco.
- Polerón o sweater azul marino, con insignia.
- Zapatos o zapatillas de color negro.
- Calcetas o pantys azul marino.
- Pantalón de tela, azul marino. (mayo-agosto)
- Chaquetones, abrigos, parkas, cuellos de polar, bufanda, guantes, gorros de color azul marino.

VARONES:

- Pantalón gris de colegio.

- Polera oficial del colegio de piqué blanco.
- Polerón o sweater azul marino, con insignia.
- Zapatos o zapatillas negras.
- Calcetín gris o azul marino.
- Chaquetones, abrigos, parkas, cuellos de polar, bufanda, guantes, gorros de color azul marino.

Uniforme de Educación Física:

- a) Buzo oficial del colegio (chaqueta azul-verde/pantalón azul marino con borde blanco al costado)
- b) Polera verde-azul oficial del colegio.
- c) Short azul marino, con logo del colegio (varones).
- d) Calza o shorts azul marino con logo del colegio (damas).
- e) Zapatillas para práctica deportiva de color negro o blanco (sin plataforma, no de lona)
- f) Calcetines deportivos blancos

La adquisición del uniforme escolar de nuestros estudiantes puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. La exigibilidad de uniforme escolar no podrá ser anterior a los 120 días de haber enviado una comunicación a los padres y apoderados del colegio. Por lo tanto, 120 días antes del inicio del año escolar cada padre y/o apoderado recibirá una circular oficial de dirección con la especificación del uso del uniforme escolar. Esta información será publicada en la pagina web del colegio.

Otros aspectos de Presentación Personal.

- Los estudiantes deben presentarse con el cabello limpio y ordenado.
- Para actos y ceremonias oficiales se exigirá el uniforme completo.
- No es parte del uniforme ningún tipo de accesorios: **collares, aros colgantes, pulseras, cueros, piercing,** otros. Todos los accesorios serán retirados y devueltos al final del semestre.
- No se permite el uso de tinturas, corte de pelo de fantasía o teñidos. Tampoco el uso de maquillaje, tatuajes, uñas pintadas ni accesorios distractores en ningún estudiante.
- Los varones podrán usar el cabello con un largo máximo de 2 cm- sobre el cuello de la polera. Siempre deben estar bien afeitados.
- Para los estudiantes de cualquier nivel, todas las prendas deben estar en buen estado (**sin hoyos, hilachas, ni roturas de ningún tipo**).
- La ropa y útiles de los estudiantes deben **venir marcadas en un lugar visible con** su nombre, apellido completo y curso. La primera semana de clases se revisará que cada estudiante haya cumplido con esta medida.
- Se revisará el cumplimiento del uso del uniforme permanentemente.
- Asistir con uniforme oficial en caso de ser citado un sábado.
- Asistir con uniforme oficial a eventos del Colegio como: graduación, confirmación, primeras comuniones, actos, ceremonias de aniversario u otras informadas por subdirecciones o dirección del colegio.

Art.40.- RESPECTO DE LA ASISTENCIA

La asistencia a clases es un derecho importante por cuanto permite el desarrollo regular del proceso de aprendizaje, incentiva la adquisición de hábitos de responsabilidad y resguarda la equidad en las evaluaciones.

Inasistencia a clases

- a) Si falta a clases, su apoderado deberá justificar la inasistencia a través de la agenda oficial del colegio o de un mail dirigido al profesor jefe con copia al encargado de convivencia del nivel. En caso de existir evaluación, se debe hacer alusión a esta en la justificación. Si esto no ocurre, la situación será registrada en el Libro de Clases y el Encargado de Convivencia del ciclo tomará las medidas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia.
- b) En caso de enfermedad de más de tres días, el estudiante deberá presentar el certificado médico correspondiente al Encargado de Convivencia del ciclo. Con respecto a los certificados: Estos no son retroactivos, deben entregarse el día del reintegro a clases y una atención médica no equivale a un certificado.
- c) Si falta a clases sin autorización, estando en el colegio, será considerado como una falta grave y se informará al apoderado.
- d) En caso de entrevista con algún miembro de la comunidad educativa, el estudiante debe portar un pase interno para su salida y reintegro a clases. Las entrevistas deben ser fijadas en horarios donde los estudiantes no posean evaluaciones programadas.
- e) En la línea formativa de nuestro colegio, se planifican algunas actividades dentro o fuera del colegio y de la jornada escolar, que tienen carácter obligatorio para los estudiantes y que son complementarias a las actividades curriculares, tales como: Encuentros con Cristo, Retiros, Jornadas, Salidas pedagógicas, Talleres de Ejercitación, actividades de reforzamiento y/o culturales, etc. Son parte del Plan de Formación y, por lo tanto, la no asistencia deberá ser justificada por escrito por el apoderado, dentro de las 48 horas siguientes a la actividad.
- f) Si no asiste a clases regulares, no podrá ingresar a ninguna actividad curricular ese día, al menos que sea el mismo apoderado que personalmente lo traiga al colegio y justifique su inasistencia. El ingreso será con firma del apoderado y con uniforme del colegio.
- g) Si no asiste a clases regulares, no podrá ingresar a ninguna actividad extracurricular ese día.
- h) Los días que esté fijada alguna actividad de evaluación (prueba, entrega de trabajo, disertación, debate, etc.) debe asistir a toda la jornada, no podrá ingresar fuera de horario ni retirarse antes del término de ésta, salvo situaciones excepcionales que deberán ser justificadas sólo por el apoderado en forma personal.

Art.41.- RESPECTO DE LA PUNTUALIDAD

La puntualidad es un hábito que se va logrando con la práctica; el ser puntual demuestra respeto por el tiempo personal y el de los demás con quienes uno convive. Por eso será muy importante para todos los miembros de la comunidad educativa comprometernos con esfuerzo en la conquista de este hábito. Los padres y apoderados deberán dar el ejemplo en inculcar este valor.

Sabiendo que hay situaciones inesperadas, imposibles de prever, es que la norma para regular la puntualidad nos definirá los márgenes de tolerancia en los que nos podemos desenvolver.

Nivel de Educación Pre-Escolar

- a) Entrada hasta 7:50 hrs.
- b) Después de las 7:50 hrs., el ingreso será por la puerta principal.



- c) Salida de lunes a jueves a las 12:30 hrs (prekinder) y 13:30 hrs (kínder)
- d) Salida día viernes 12:30 hrs (prekinder - kinder)
- e) Los padres o personas autorizadas deben dejar a los niños en la entrada de preescolar, donde serán recibidos por la asistente de párvulo.
- f) A la salida de clases, los niños deberán ser retirados/as por sus padres o persona asignada por ellos (lo cual debe ser consignado por escrito) por la salida de preescolar.
- g) Los niños que se retiran en furgón serán trasladados por la asistente de párvulo.
- h) Si quien debe retirar al estudiante se atrasa, el niño permanecerá en el sector de preescolar acompañado por la asistente de la educación

1º a 4º Básico

- a) Los estudiantes que lleguen después de las 7:50 hrs. deberán dejar su agenda en Portería con el Encargado de Convivencia de turno, quien registrará el atraso, y posteriormente ingresar a su sala.
- b) Los estudiantes que llegan al colegio mediante transporte escolar no están eximidos/as de atrasos.
- c) Si quien debe retirar al estudiante se atrasa, permanecerá en el comedor, acompañado por un encargado de Convivencia.
- d) La salida los viernes es a las 12:50 hrs.

5º Básico a IV º Medio

- a) El ingreso posterior a las 7:50 hrs. significará atraso. El estudiante deberá entregar su agenda para registrar su atraso. Posteriormente, se dirigirá al comedor donde esperará al cambio de hora, acompañado de un Encargado de Convivencia, para hacer ingreso a clases en la segunda hora. Durante este período, el estudiante no podrá hacer uso de su celular.
- b) Los estudiantes que llegan al colegio mediante transporte escolar no están eximidos de atrasos.
- c) Los estudiantes de 5º Básico, como período de adaptación al Segundo Ciclo, durante el primer semestre, luego de entregar su agenda, podrán ingresar a clases.
- d) Si quien debe retirar al estudiante se atrasa, permanecerá en el comedor, acompañado por un Encargado de Convivencia
- e) La salida los días viernes será a las 12:50 hrs..

Los estudiantes que ingresen después de las 8:05 hrs deberán ser justificados por el apoderado en forma personal y firmar el libro en recepción /Art 58-D responsabilidad, pag.43)

Art. 42.- USO DE AGENDA

- a) La Agenda es un documento oficial y que sirve de nexo entre el colegio y la casa. En complemento se puede utilizar el correo institucional.
- b) La primera semana de clases todo estudiante de 1º a 6º básico, recibirá su libreta de comunicaciones, la que deberá mantener en perfecto estado durante el año.
- c) Es obligación de los estudiantes llevarla siempre consigo, ya que toda comunicación y justificativo se hará por intermedio de ella y tenerla disponible cada vez que se le requiera.
- d) La agenda institucional no puede adulterarse: rayarse, duplicarse o arrancarle hojas.
- e) Es responsabilidad de los padres y/o apoderados revisarla todos los días y firmar las comunicaciones que se le envíen como un modo de acuse de recibo.

Art. 43.- COMPORTAMIENTO AL INTERIOR DE LAS SALAS DE CLASES.

Durante el desarrollo de las clases los/as estudiantes deben tener una conducta que permita desarrollarlas en un ambiente favorecedor del aprendizaje. Para ello deben:

- a) Ser puntual y acudir a la sala de clases inmediatamente suena el timbre.
- b) Tener una presentación personal adecuada con el uniforme oficial o el buzo del colegio según corresponda.
- c) Presentar todos los libros, cuadernos y/o materiales necesarios para el trabajo.
- d) Mantener una actitud de respeto hacia los compañeros y profesores, así como un vocabulario adecuado, sin agresiones, descalificaciones o de discriminación hacia otros.
- e) Utilizar siempre el diálogo y la conversación como un medio para solucionar discrepancias o conflictos entre compañeros y/o con los docentes.
- f) Cumplir con las actividades, tareas, trabajos o evaluaciones, respetando y siguiendo las instrucciones dadas por el docente y dentro de los tiempos establecidos.
- g) Cuidar y usar correctamente el mobiliario, infraestructura, recursos y material didáctico, sin destruirlo ni deteriorarlo.
- h) Manifestar una actitud positiva y comprometida con su aprendizaje.

Art. 44.- SALIDAS ANTICIPADAS DEL COLEGIO

- a) Solo el apoderado podrá retirar del colegio al estudiante en horario de clases.
- b) Solo tienen permiso para salir del colegio, en hora de clases, los estudiantes que sean retirados por sus apoderados o personas autorizadas por escrito, en hora de recreo o almuerzo correspondiente a su nivel.
- c) Antes de salir, los estudiantes deberán pasar por Convivencia del ciclo para que su salida sea autorizada.
- d) Se debe procurar que las horas al médico, psicólogo, dentista o exámenes entre otras sean fuera del horario de clases, con el objetivo de no afectar el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos o estudiantes.
- e) Las salidas deberán quedar registradas y firmadas en el libro de registros de salida de la recepción del colegio.

Art.45.- SALIDAS DE CURSOS

Toda salida de curso constituye una instancia que debe ser entendida en un contexto educativo, formativo y recreativo, razón por la cual se debe cumplir con el protocolo existente.

Todo estudiante que participe en una actividad fuera del Colegio debe entregar al docente correspondiente la autorización firmada de su apoderado/a, la que quedará en convivencia escolar respectiva. Si el estudiante no presenta la autorización firmada, no podrá asistir a la actividad, quedándose en el colegio.¹¹

Art.45-A.- Durante el desarrollo de la actividad fuera del colegio, el alumno deberá:

- a) Presentarse puntual y correctamente uniformado el día de la salida (uniforme oficial o buzo institucional).
- b) Mantener un vocabulario respetuoso y adecuado durante toda la jornada.
- c) Mantener un comportamiento correcto durante el traslado y desarrollo de toda la actividad.

¹¹ Para mayor detalle ver Protocolo de Salidas Pedagógicas.

- d) Respetar y cuidar el lugar al que se asiste, el medio de transporte que se utiliza y los materiales correspondientes.
- e) Respetar rigurosamente las indicaciones del docente o adulto responsable.
- f) Acatar las instrucciones referidas a la seguridad e integridad personal y la de otros, durante el traslado y desarrollo de la jornada.
- g) El apoderado deberá justificar la inasistencia a la actividad al profesor jefe.

Art.45-B.- Tipos de salidas:

Salidas pedagógicas: serán acompañadas por el docente responsable quien puede solicitar colaboración de apoderados del curso. La asistencia es obligatoria

Jornadas pastorales: a estas salidas asistirán todos los estudiantes desde 1º Básico a IVº de Enseñanza Media, teniendo un carácter formativo y espiritual en lo personal y comunitario, por lo tanto, son de asistencia obligatoria.

Salidas Recreativas: cada curso podrá salir sólo por un día a un paseo recreativo, será acompañado por el profesor jefe y al menos tres apoderados. Estas actividades deben contemplarse en el IIº semestre y no interferir con otras actividades del colegio.

Art. 46.- De la suspensión de clases.

Se produce cuando el colegio debe suspender clases o modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra).

OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

Art.47.- Cuidado y buen uso de infraestructura y material

El respeto y el buen uso de los materiales e infraestructura utilizados en la jornada escolar son criterios que están presentes en nuestro proceso formativo. Los estudiantes desde pequeños deben ir aprendiendo el cuidado de los bienes propios y ajenos en señal de respeto, responsabilidad y solidaridad. Esto debe ser inculcado desde la casa y el colegio lo reforzará diariamente.

Los estudiantes son responsables de:

- a) Iniciar y terminar cada clase con la sala limpia y ordenada para que la clase siguiente se inicie con normalidad.
- b) Mantener, ordenar y guardar sus materiales y los de uso común en los lugares asignados dentro de la sala de clases.
- c) Mantener limpio y ordenado su locker
- d) Mantener limpio todo lugar del colegio, botar basura y desperdicios en los basureros asignados, fomentando el reciclaje.
- e) No está permitido el uso de aparatos electrónicos en la sala de clases: hervidores, hornos, sangucheras, etc.

Art.48.- Sobre los Juguetes

Como colegio fomentamos los juegos sociales, donde todos pueden interactuar como parte de su proceso de aprendizaje social. Por este motivo se retirarán todos los juguetes que estimulen el aislamiento, exceptuando los que hayan sido solicitados para alguna actividad pedagógica específica.

Art. 49.- Sobre los recreos.

- a) Durante los recreos no está permitido quedarse en las salas de clases. Es el momento para distraerse, compartir y alimentarse.
- b) Los estudiantes deben respetar los patios que le están asignados, para así evitar accidentes, sobre todo con las más pequeños.

Art. 50.- Sobre el uso de los baños.

- a) Los baños están definidos por niveles y/o por ciclos. Por lo tanto, está prohibido el uso de un baño que no le corresponda, considerándose una falta leve y su reiteración una falta grave.
- b) Todo estudiante que use el baño deberá dejarlo limpio y ordenado, fortaleciendo así los hábitos de higiene y de responsabilidad con los usos de bienes públicos.

Art. 51.- Sobre los almuerzos y colaciones

- a) El lugar establecido para el almuerzo de los estudiantes es el comedor del colegio.
- b) Excepcionalmente los estudiantes podrán almorzar en alguna otra dependencia que no sea las salas de clases, debiendo haber sido autorizado por el Encargado de Convivencia de Nivel.
- c) No está permitido a los padres y/o apoderados llevar almuerzo durante la jornada escolar.
- d) No está permitido que los estudiantes pidan servicios de deliverys, ya que conforme a la normativa sobre alimentos de los establecimientos educacionales no se pueden recibir alimentos que provengan de negocios fuera del colegio como pizza, sushi, etc

Art. 52.- Sobre la permanencia de los estudiantes en el colegio.

- a) El colegio considera que la puntualidad es un valor importante para enseñar y fortalecer en sus estudiantes.
- b) Por lo tanto, la permanencia de los estudiantes fuera de la jornada escolar está sujeta a la participación en actividades o talleres extraprogramáticos o actividades académicas planificadas y con supervisión de un adulto.
- c) Se solicita a los padres y/o apoderados que retiren puntualmente a sus hijos o estudiantes de las actividades del colegio ya que no se puede asegurar la permanencia de un adulto posterior al horario regular del cierre del colegio. Esto con la finalidad de evitar accidentes o riesgos innecesarios.

ART. 53.- Ventas al interior del colegio

Se encuentran prohibidas las ventas al interior del colegio, por cualquier miembro de la comunidad escolar. De forma excepcional y para efectos comunitarios, se podrá autorizar ventas con la debida autorización de la dirección. Todos los alimentos que se vendan tienen que estar bajo las normas de alimentos saludables y libre de sellos.

Art. 54.- Representación del colegio en actividades deportivas, científicas u otras.

Si el estudiante acepta formar parte de un equipo que represente al colegio, debe comprometerse de manera responsable a:

- a) Presentarse puntualmente a los entrenamientos y competencias a que sea citado.
- b) Usar en los entrenamientos el uniforme de educación física.

- c) Usar, obligatoriamente, en los entrenamientos el uniforme de educación física. De no ser así, el profesor podrá suspenderlo de la actividad. Para competencias deportivas donde represente al colegio, debe utilizar el uniforme especialmente diseñado para tal efecto.
- d) Presentar la autorización de salida firmada por el apoderado, la que debe quedar en portería. De no presentar dicha autorización, no podrá salir del colegio. La autorización corresponde al formato entregado por cada entrenador, por lo que no se aceptaran hojas de cuaderno, mensajes por celular, llamados telefónicos, excepto correo electrónico que adjunte imagen digital de documento manuscrito y firmado que autorice la salida.
- e) Mantenerse en la actividad hasta que termine la competencia.
- f) Mantener un comportamiento de acuerdo con las exigencias y valores del colegio.
- g) Justificar su inasistencia a través de la agenda firmada por su apoderado dirigida al profesor respectivo.
- h) Conocer y respetar que el entrenador o docente determinarán su participación en eventos deportivos solo si está al día con sus responsabilidades académicas y no tener una medida disciplinaria que no se lo permita.

Art.55.- RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS

La Compañía de María estimula y potencia el crecimiento integral de todos los estudiantes. Por ello el colegio reconocerá a aquellos estudiantes que se destaquen por la práctica de valores y principios que promueven nuestro Proyecto Educativo, a través de:

- a) **Registro en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases** de aquellas conductas significativas favorecedoras de la actividad escolar que haya manifestado con frecuencia.
- b) Reconocimiento público de los estudiantes que se destaquen por su participación representando al colegio en actividades externas, por parte de la Dirección o algún representante de esta ante el alumnado.
- c) Al finalizar el año escolar los estudiantes podrán ser reconocido y destacado con las siguientes distinciones:
 1. **Premio Lestonnac:** Se otorga al estudiante sobresaliente en el desarrollo personal y que manifiesta conductas acordes con los valores Compañía de María.
 2. **Premio Compañía de María:** Se otorga al estudiante de IVº Medio que haya manifestado un desarrollo integral y que de testimonio día a día, a través de su compromiso de servicio, participación, responsabilidad y solidaridad.
 3. **Premio Trayectoria Compañía de María:** Se otorga al estudiante de IVº Medio que ha cursado en nuestro colegio desde Primer Año de Educación Básica hasta Cuarto Año de Educación Media.
 4. **Premio Mejor Compañero Compañía de María:** Se otorga al estudiante de 1º básico a IVº Medio que se ha esforzado en hacer vida los valores de compañerismo, solidaridad, compromiso, espíritu de servicio y entrega a los otros.
 5. **Premio Pastoral:** Se otorga al estudiante de 5º básico a IVº medio que se ha destacado por su participación y compromiso en todas las actividades del área de Propuesta Evangelizadora.
- d) Se harán otras distinciones especiales para destacar logros, participación, intereses, habilidades y talentos personales de los estudiantes que se hayan visto reflejados en diversas actividades escolares.

TITULO VII.- FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION CORRESPONDIENTE.

Art. 56.- CONCEPTO DE FALTA

Corresponde a acciones u omisiones que denoten incumplimiento, descalificación o infracciones a los derechos y deberes derivados del Modelo de Convivencia basado en el diálogo fe-justicia, fe-cultura, fe-ciencia y tecnología los cuales se encuentran formalizados en nuestro Proyecto Educativo Universal.

Art.57.- GRADUACIÓN DE FALTAS REGLAMENTARIAS

Toda conducta que entorpece la convivencia escolar afecta a la persona que la realiza y a la comunidad en que ella está inserta. Por ello, es conveniente ayudar a que cada persona tome conciencia de sus faltas y pueda reorientar su comportamiento. Creemos firmemente que una clarificación de conductas inadecuadas es una ayuda para lograr una sana convivencia.

En la determinación y aplicación de sanciones, deberá atenderse el principio de gradualidad. La aplicación de este principio implica la consideración de todos los antecedentes disponibles, la edad y etapa evolutiva de los estudiantes, así como la situación personal de estos, la reiteración de la falta cometida y la gravedad de esta.

De acuerdo con su origen, magnitud o consecuencia, las faltas se clasifican en:

- A. **Falta leve:** son aquellas faltas de comportamiento que obstaculizan el buen funcionamiento de la vida escolar y NO involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad. Por ejemplo: atraso a clases, olvido de algún material, uso de celulares en clases, sin tarea, sin delantal, etc.
- B. **Falta grave:** son aquellas conductas y actitudes que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, las acciones deshonestas que dañen el bien común y la reiteración de faltas leves. Dentro de esta categoría pertenecen las conductas que:
 - Afectan el bienestar y dignidad de las personas o grupos, o dañan lo que les pertenece.
 - Atentan contra los valores fundamentales del colegio.
 - Generan un alto grado de perturbación en la comunidad.
 - Causar daño a cualquier miembro de la comunidad escolar u otras instituciones en instancias pedagógicas como: paseos escolares, salidas pedagógicas, competencias deportivas, Encuentros con Cristo, Misiones, Misas, Jornadas Reflexivas, etc.
 - Implican un incumplimiento de los compromisos adquiridos previamente por medio de los encuentros disciplinarios, planes de trabajo y condicionalidad.

Son faltas graves: ofender o faltar el respeto a otro miembro de la comunidad educativa, usar el celular en pruebas, falsear justificativos, salir del colegio sin autorización, dañar o destruir muebles o infraestructura del colegio. consumir tabaco al interior del colegio, interferir reiteradamente el clima de aprendizaje, recurrente incumplimiento de tareas, entre otros.

- C. **Falta muy grave:** Corresponde a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y la reiteración de faltas graves.
- D. **Falta gravísima:** son las conductas que corresponden al ámbito legal o delictivo como robo, abuso sexual, tráfico o ventas de drogas, agresiones y acoso escolar o bullying, porte y uso de armas, lesiones,

pornografía infantil, etc. Si la falta cometida constituye delito el colegio tiene la obligación de denunciarlo ante la Fiscalía, Carabineros, Investigaciones u otro organismo pertinente. Esto aplica para las faltas o delitos ocurridos dentro del Colegio o fuera de él, en el que se vean involucrados estudiantes del colegio Si los hechos no pueden calificarse como delitos en atención a la edad de los involucrados, se entenderá igualmente que se trata de faltas gravísimas.

Art. 58- CONSECUENCIAS POR CONDUCTAS INADECUADAS.

Todo Educador desde su rol como tal puede y debe intervenir cuando algún estudiante o grupo de estudiantes presenten conductas inadecuadas.

Con el objetivo de clarificar y objetivar las faltas y sus consecuencias es que a continuación se detallan las faltas, su sanción, gradualidad y medida disciplinaria, formativa y pedagógica de acuerdo con el valor trasgredido especificado en nuestro Proyecto Educativo Institucional. De incurrir en una falta se aplicarán los siguientes procedimientos:

Art. 58-A.- COHERENCIA

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Copiar en evaluaciones, intentar copiar en evaluaciones, dejarse copiar, entregar información en evaluaciones orales y/o escritas.	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2. Se cita a apoderado a entrevista 3. Si la conducta se repite, se firma compromiso. 4. Si la conducta vuelve a repetirse, se firma condicionalidad.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Presentar trabajos ajenos como propios, copiar trabajos de compañeros, internet, libros u otras fuentes. Presentar trabajos realizados por los padres.	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2. Se cita a apoderado a entrevista 3. Si la conducta se repite se firma compromiso. 4. Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Falsificar justificativos. Falsificar la firma del apoderado en cualquier documento.	Muy grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2. Se cita a apoderado a entrevista y se firma compromiso. 3. Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Cambiar notas en el libro de clases o alterar correcciones en prueba o trabajos.	Muy grave.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y se deja registro firmado en el libro de clases. 2. Se informa al apoderado en entrevista 3. El estudiante quedará condicional. 4. De repetirse la conducta se procederá con la no renovación de matrícula.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Arrancar hojas de la agenda que contenga información y/o comunicación enviada desde el colegio o la casa	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2. Se cita a apoderado a entrevista. 3. Si la conducta se repite se firma compromiso. 4. Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Faltar y/o salir del colegio durante la jornada escolar sin autorización del apoderado.	Muy Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2. Se informa al apoderado telefónicamente. 3. El estudiante deberá presentarse al colegio con su apoderado al día siguiente con el objetivo de aplicar suspensión. 4. Ante la reiteración de la conducta, se firma condicionalidad.

ART 58-B.- PASIÓN POR JESÚS

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Negarse a participar en las actividades formativas, espirituales y religiosas propias del Proyecto Educativo.	No asistir, habiendo sido convocado a celebraciones religiosas o actividades pastorales dentro de la jornada escolar	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la falta en el libro de clases. 2. Profesor de Religión hablará con el estudiante y profesor jefe, dejando registro escrito. 3. Si la conducta se repite, se entrevistará al apoderado y se firmará compromiso. 4. De repetirse la conducta, se procederá con la condicionalidad.
Faltar el respeto a la solemnidad o al recogimiento correspondiente a una actividad religiosa.	Comportarse inadecuadamente en celebraciones religiosas, actividades pastorales, en la oración de la mañana y/o en clases de Religión.	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la falta en el libro de clases. 2. Profesor de Religión hablará con el estudiante y profesor jefe, dejando registro escrito. 3. Si la conducta se repite, se entrevistará al apoderado y se firmará compromiso. 4. De repetirse la conducta, se procederá con la condicionalidad.
Faltar el respeto a la dignidad de la Iglesia y/o a la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.	Referirse en términos inadecuados o irrespetuosos a algún representante de la Iglesia, al clero o personas consagradas.	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la falta en el libro de clases. 2. Profesor de Religión hablará con el estudiante y profesor jefe, dejando registro escrito. 3. Si la conducta se repite, se entrevistará al apoderado y se firmará compromiso.

Art.58-C.- RESPETO

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Faltar el respeto a otro estudiante, profesor o miembro de la comunidad.	Maltratar, o agredir intencionalmente, física, verbal, emocional o psicológicamente a otro estudiante, profesor o miembro de la comunidad.	Gravisima.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado. 2. Profesor jefe y psicóloga del nivel conversarán con el estudiante. 3. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales. 4. El estudiante cumplirá una suspensión de clases por un periodo de 5 días el que podrá prorrogarse por 5 días hábiles más, solo y exclusivamente por razones debidamente justificadas, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción¹², y deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta. 5. De acuerdo con lo establecido en nuestro Manual de Convivencia, la sanción puede ir desde condicionalidad hasta la cancelación inmediata de matrícula, respetando siempre el debido proceso.
Empleo de lenguaje vulgar.	Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender en forma verbal o no verbal, oral o escrita, cuando existe la intención de agredir u ofender de manera pública o privada.	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se entrevista al estudiante y se deja registro firmado en el libro de clases. 2. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales. 3. El estudiante cumplirá una suspensión de clases y deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta. 4. Si se reitera la conducta, se aplicará condicionalidad.
Faltar el respeto a la dignidad de la persona.	Discriminar a algún miembro de la comunidad educativa por razones de cualquier naturaleza	Muy grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado. 2. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales. 3. Profesor jefe y psicólogo del nivel conversarán con el estudiante, dejando registro escrito. 4. El estudiante deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta. 5. Si la conducta se repite, se entrevistará al apoderado y se firmará condicionalidad.
Faltar el respeto a su grupo o al profesor en clases	Interrumpir el desarrollo normal de la clase en forma reiterada (conversar, reírse, no respetar turnos, comer, etc.)	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la falta en el libro de clases. 2. Profesor jefe conversará con el estudiante. 3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado.
No mostrar el respeto adecuado en relaciones interpersonales.	Demostrar expresiones de carácter afectivas de connotación sexual que no corresponden al ambiente escolar.	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor jefe conversará con el estudiante. 2. Se registra la falta en el libro de clases. 3. Dependiendo del carácter de la conducta se citará a entrevista al apoderado. 4. De haber reiteración se procederá a firmar condicionalidad

¹² SUPEREDUC: Ord. 476, N°8, letra K. (D.F.L N°2/2009, Art 10 letra a)

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Hacer uso inadecuado de elementos tecnológicos de comunicación.	Ofender, difamar o dañar a otros o a la institución a través de recursos tecnológicos o de comunicación, ya sea oral, escrito o virtual.	Muy grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado. 2. Se cumplirá con el protocolo de actuación que corresponda. 3. Profesor jefe y psicóloga del nivel conversarán con el estudiante. 4. El estudiante cumplirá una suspensión de clases por un periodo de 5 días el que podrá prorrogarse por 5 días hábiles más, solo y exclusivamente por razones debidamente justificadas, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción¹³. 5. El estudiante deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta. 6. Se entrevistará al apoderado y se firmará una Condicionalidad. 7. De reiterarse la conducta se procederá a la apertura del proceso de no renovación de matrícula.
Hacer uso inadecuado de elementos tecnológicos de comunicación.	Hacer grabaciones, Videos y/o registros fotográficos sin consentimiento del afectado.	Muy Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado. 2. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales. 3. Profesor jefe y psicólogo del nivel conversarán con el estudiante, dejando registro escrito. 4. El estudiante cumplirá una suspensión de clases por un periodo de 5 días el que podrá prorrogarse por 5 días hábiles más, solo y exclusivamente por razones debidamente justificadas, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción¹⁴. 5. El estudiante deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta. 6. Se entrevistará al apoderado y se firmará condicionalidad. 7. De reiterarse la conducta se procederá a la no renovación de matrícula
No mostrar respeto en actos del colegio.	Comportarse inadecuadamente en actos académicos, cívicos u otros. (Conversar, comer, reírse, jugar etc.)	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la falta en el libro de clases. 2. Profesor jefe conversará con el estudiante. 3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado
Faltar el respeto a la propiedad ajena.	Tomar para sí y/o conservar elementos que no le pertenecen	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se conversa con el estudiante y se deja registro firmado en el libro de clases. 2. Se informa al apoderado, en entrevista. 3. Se aplicará carta de compromiso.
Descuidar o dañar su entorno.	Desordenar, ensuciar o dañar el lugar de trabajo o de recreación, personal o común: sala, patio, laboratorio, capilla, baños, etc.	grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la falta en el libro de clases 2. Se cita al apoderado a entrevista 3. Si procede, el estudiante deberá ordenar y/o limpiar el espacio dañado. 4. En caso de daño a la infraestructura o implementos del colegio, deberá pagar su costo.

¹³ SUPEREDUC: Ord. 476, N°8, letra K. (D.F.L N°2/2009, Art 10 letra a)

¹⁴ SUPEREDUC: Ord. 476, N°8, letra K. (D.F.L N°2/2009, Art 10 letra a)

Dañar deliberadamente su entorno	Deteriorar o destrozarse material escolar propio o ajeno	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se conversa con el estudiante y se registra la conducta en el libro de clases. 2. Se informa al apoderado, en entrevista 3. El estudiante deberá reparar, reponer o cancelar el costo del material dañado. 4. Se firmará compromiso.
Traer o consumir sustancias prohibidas.	Fumar, traer y/o ingresar al colegio, consumir alcohol, medicamentos sin prescripción médica y/o drogas en espacios del colegio o en sus alrededores	Muy grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado. 2. Profesor jefe y psicólogo del nivel conversarán con el estudiante 3. El estudiante cumplirá una suspensión de clases por un periodo de 5 días el que podrá prorrogarse por 5 días hábiles más, solo y exclusivamente por razones debidamente justificadas, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción¹⁵. 4. Se entrevistará al apoderado y se firmará condicionalidad. 5. Si la conducta se reitera se procederá con la no renovación de matrícula. 6. Si reitera la conducta se procederá con la cancelación inmediata de matrícula. 6. El colegio realizará las acciones legales que le indica la ley y normativa vigente.
Distribuir sustancias ilícitas.	Proporcionar, comercializar o intercambiar a miembros de la comunidad sustancias ilícitas	Gravisima	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra la conducta en el libro de clases. 2. Profesor jefe y psicólogo del nivel entrevistarán al estudiante 3. Se entrevistará al apoderado y se procederá con la expulsión inmediata, mediante un procedimiento que respete el debido proceso. 4. Se realizará la denuncia a la entidad que corresponda. (PDI, Carabineros, Fiscalía y/o Tribunales)

¹⁵ SUPEREDUC: Ord. 476, N°8, letra K. (D.F.L N°2/2009, Art 10 letra a)

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Empleo de objetos electrónicos no permitidos	Utilizar elementos electrónicos durante la clase sin la autorización del profesor. (Celulares, iPod, Tablet, mp3, mp4, etc.) Utilizar elementos electrónicos no permitidos dentro del colegio. (guatero eléctrico, plancha de pelo, hervidores) de agua, cargadores de artículos electrónicos)	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se retira el objeto, el docente registra la conducta en el libro de clases, 2. El encargado de convivencia del nivel cita al apoderado para entregar el objeto e informar. 3. En caso de reiterar la conducta, el objeto quedará retenido en subdirección de Formación y Convivencia. 4. Si la conducta vuelve a reiterarse, se procederá a firma de compromiso.
Vender en las dependencias del colegio	Vender alimentos u objetos a miembros de la comunidad con el objetivo de lucrar personalmente.	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra conducta en el libro de clases. 2. Se retiene mercancía en Sub Dirección de Formación y Convivencia. 3. Se cita a apoderado para entregar lo retenido e informar. 4. Si se repite la conducta se firmará compromiso. 5. De repetirse la conducta nuevamente se firmará condicionalidad

Art. 58-D.- RESPONSABILIDAD

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Ser impuntual	Ingresar al colegio después de las 8:00 am, sin justificativo de su apoderado escrito en su agenda	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante deberá entregar su agenda al Encargado de convivencia. 2. Los estudiantes de 1° a 4° Básico, ingresan a sus salas, al 2° atraso se informa al apoderado. 3. Los alumnos de 5° Básico a IV° Medio, luego del 3° atraso, se informará al apoderado. 4. En caso de completar 4 atrasos, el apoderado será entrevistado por Profesor Jefe. 5. En caso de completar 5 atrasos, el estudiante y su apoderado serán citados a firmar compromiso. 6. Si se reiteran 8 atrasos el apoderado será citado por Subdirección de Formación y Convivencia Escolar con el fin de firmar condicionalidad.
Ser impuntual	Ingresar atrasado a clases después de un recreo, cambio de hora o después del horario de colación.	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se envía al estudiante con el Encargado de Convivencia del ciclo, para su registro. 2. El estudiante ingresa a la sala presentando papeleta. 3. Si reitera la conducta, profesor jefe entrevistara al estudiante junto a su apoderado. 4. En caso de reiterarse los atrasos, el estudiante se quedará a Jornada de Reflexión luego de terminada la jornada escolar
Salir del colegio en horario de clases	Salir del colegio sin autorización	Muy Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra en el libro de clase y se avisa al apoderado. 2. Profesor jefe cita al apoderado con el estudiante, para la firma de la suspensión. 3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar compromiso. 4. De repetirse esta situación, el estudiante quedará con condicionalidad
No presentarse a una clase.	No ingresar a una hora de clase, estando en el colegio	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra en el libro de clase y se avisa al apoderado 2. Profesor jefe cita al apoderado con el estudiante, para aplicar suspensión. 3. Si se reitera profesor jefe citará a apoderado para firmar de compromiso. 4. De repetirse esta situación, el estudiante quedará con condicionalidad
No justificar inasistencia a clase	Presentarse a clase sin el justificativo de inasistencia correspondiente	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor de 1° hora registra en el libro de clase. Encargado de Convivencia del ciclo registra en schooltrack. 2. Si el estudiante no presenta justificativo al día siguiente, se llama al apoderado para que justifique.
No justificar inasistencia a prueba	No presentar un justificativo personal del apoderado por inasistencia a una prueba	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra en el libro de clases. 2. Se aplica protocolo de pruebas atrasada

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Faltar a los compromisos asumidos	No presentarse a compromisos académicos, deportivos y/o pastorales sin justificación.	Leve	1. Se registra en el libro de clases. 2. Profesor jefe cita al apoderado junto al estudiante.
Ser irresponsable con las tareas	Presentarse sin tareas o trabajos asignados	Leve	1. Registro en el libro de clases. 2. Al completar cinco anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado.
No responder a las obligaciones de clase	No trabajar en las actividades de clase o realizar otra actividad en la misma.	Leve	1. Registro en el libro de clases. 2. Al completar tres anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado. 3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar carta de compromiso. 4. Si se reitera la conducta, se citará a Jornada de Reflexión.
Presentarse sin sus materiales	Presentarse a clases sin los materiales necesarios para trabajar.	Leve	1. Registro en el libro de clases. 2. Al completar tres anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado. 3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar carta de compromiso. 4. Si se reitera la conducta, se citará a Jornada de Reflexión
Ser irresponsable con la información que se le envía a su apoderado.	Presentarse sin firmar comunicaciones, circulares, carpeta de notas, etc., que van con colilla de recepción.	Leve	1. Registro en el libro de clases. 2. Al completar tres anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado, dejando registro escrito. 3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar carta de compromiso. 4. Si se reitera la conducta, se citará a Jornada de Reflexión
Ser irresponsable con el material comunitario	No devolver o extraviar material de biblioteca.	Leve	1. Se registra en el libro de clases 2. Se aplica protocolo de biblioteca
Dañar dependencias del colegio.	Efectuar rayados u otros daños en baños, muebles o paredes del colegio.	Grave	1 En caso de ocasionar un daño leve, el estudiante será amonestado verbalmente. 2. En caso de hacer rayados en paredes o dañar gravemente las dependencias del colegio, deberá reparar el daño. 3. Se citará a apoderado para firma de carta de compromiso
Falta a las normas en salidas programadas por el colegio	Promover o participar en la transgresión de las normas establecidas en las salidas Pedagógicas.	Grave	1. Registro en el libro de clases. 2. Se aplica protocolo de Salidas Pedagógicas establecido en el Manual de convivencia 3. Se cita a apoderado para firma de medidas disciplinarias
Perturbar el orden	Promover o participar en actividades que provoquen agresión o desorden muy grave o gravísimo como: agredir físicamente a un miembro de la comunidad, quebrar un vidrio u otro.	Muy Grave/ gravísima	1. Se registrará en el libro de clase. 2. Sub Dirección de Formación y Convivencia citará a apoderado inmediatamente a entrevista. 3. ¹⁶ 4. Según la naturaleza de la falta y la transgresión de las normas del colegio se sancionará con la cancelación de matrícula previo procedimiento de debido proceso establecido en el presente manual. 5. El colegio realizará las denuncias a los organismos pertinentes que obliga la normativa o leyes vigentes.

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Presentación personal inadecuada.	Presentarse al colegio sin el uniforme o buzo oficial, con parte de este o con prendas que no le pertenecen al uniforme.	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se registra en el libro de clases. 2. Si la conducta se reitera el encargado de convivencia del ciclo cita al apoderado a entrevista. 3.- De continuar la conducta se firma compromiso.
Presentación personal inadecuada.	Presentarse al colegio con accesorios no permitidos: piercings, uñas pintadas, uniforme o delantal sucio, pelo teñido, maquillaje, pulseras, accesorios de colores no permitidos, aros largos o de colores, etc. (Para mayor especificación dirigirse al apartado de Uniforme y Presentación Personal)	Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en el libro de clases. 2. Se conversa con el estudiante y se retira la prenda inadecuada 3. Si la conducta se reitera, el Encargado de Convivencia del ciclo cita al apoderado. 4. De reiterarse la conducta, el apoderado firmará compromiso. 5. De reiterarse la conducta se firmara condicionalidad

Art. 59.- OTRAS FALTAS

- a) La infraestructura del colegio está al servicio del bien común, por ello su cuidado es responsabilidad de todos. Si se producen daños a la infraestructura, los responsables o los apoderados deberán cancelar los costos involucrados en su reparación, sin perjuicio de las sanciones formativas y/o disciplinarias que corresponda aplicar.
- b) El ingreso a baños y camarines destinados a estudiantes de otros ciclos o género, se considerará una falta muy grave ya que podría atentar contra la integridad, privacidad e intimidad de todas las personas.
- c) El uso de elementos tecnológicos solo será permitido, cuando quien esté a cargo de la actividad curricular, estime que éste es adecuado para el desarrollo de dicha actividad. Su utilización en actividades curriculares no autorizadas será considerada una falta grave, aumentando a falta muy grave de existir reiteración en su uso en la sala de clases.
- d) Cualquier objeto que impida o dificulte la participación de alguna instancia pedagógica será retirado por los docentes y/o Encargado de Convivencia del ciclo, quienes en una primera instancia buscarán ayudar a los estudiantes a tomar conciencia de su actitud y falta al respeto como valor de la convivencia. Ante la primera reiteración de este tipo de conducta, será retenido y se citará al apoderado.
- e) En las actividades escolares, formativas y recreativas, no está permitido fumar tabaco ni utilizar vaporizadores (cigarros electrónicos), portar, comprar, vender, distribuir o consumir alcohol o drogas, ni presentarse bajo los efectos de éstos. De ocurrir, será considerada falta muy grave a gravísima. En caso de que la acción constituya un delito será denunciada a quién corresponda.
- f) No está permitido ingresar, descargar o difundir, estando dentro del colegio, material pornográfico, contenido de violencia u otros que atenten contra los principios de la Compañía de María, en cualquier medio y formato. En caso de ocurrir será considerado falta muy grave.
- g) Se prohíbe portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales y de cualquier otro objeto prohibido por la ley.
- h) El colegio no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor ni sumas de dinero dentro del colegio. No obstante, podrá tomar acciones formativas, iniciar investigaciones internas o ser parte de denuncias formales a las autoridades competentes.
- i) Se considerará falta grave interferir el normal desarrollo de las actividades académicas del colegio (guerras de agua, bloqueos de ingreso, listas negras, cimarras, "mochilazos", fugas masivas y otras situaciones de desorden grupal). Los estudiantes serán sancionados, con asistencia a Jornada de reflexión.
- j) Se considerará falta gravísima cualquier hecho que sea constitutivo de delito, según la legislación vigente.
- k) No está permitido a los apoderados traer materiales y/o trabajos, almuerzos o solicitar deliveries para los estudiantes durante la jornada de clases.
- l) Se debe cumplir con las evaluaciones en las fechas establecidas en el calendario escolar. No está permitido el ingreso de estudiantes solo para rendir evaluaciones.
- m) Los comportamientos antideportivos o coyunturales que impliquen agresiones recíprocas que sean estrictamente circunstanciales en la oportunidad en que ellos ocurren podrá, ser objetos de mediación sin perjuicio de calificar dicha falta como grave.

ATENUANTES Y AGRAVANTES.

Art. 60.- En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa, que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Manual, se consideran siempre los factores o condiciones particulares que pudieran ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Art. 61.- Las medidas disciplinarias sancionatorias, podrán ser aplicadas en forma conjunta o separada de las medidas formativas pedagógicas o reparatorias.

Art.62.- Toda medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta en conforme a la gravedad de la falta respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel d educación del estudiante (Básica o media), esto es la edad, la etapa del desarrollo y extensión del daño causado.

Art. 63.- Durante el proceso de resolución frente a faltas a la sana convivencia, la autoridad encargada tomará en consideración aspecto ponderadores que sean atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Estas son:

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"> • Considerar la etapa de desarrollo del estudiante involucrado. • Existencia de situaciones de índole familiar o personal que pudieran estar interfiriendo la conducta del estudiante. • Inexistencia de faltas anteriores durante el año escolar en curso. • Reconocer voluntariamente la falta cometida. • Expresar pesar o arrepentimiento por la falta cometida. Tal deberá constar por escrito. • Manifestar espontáneamente disposición a asumir las consecuencias de sus actos. • Realizar por iniciativa propia acciones reparatorias hacia el o los afectados por la falta • Presentar Necesidades Educativas debidamente acreditadas por un informe de un especialista, entregado al departamento de orientación y psicología por el apoderado, con fecha correspondiente al año escolar en curso. Este informe debe dar cuenta de dificultades físicas, psicológicas y/o conductuales de la propia impulsividad y/o la capacidad de evaluar las consecuencias de los actos realizados. • Haber actuado inducido por otros, bajo presión o amenaza. • Haber actuado en respuesta a una provocación u agresión de otro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de tres o más faltas anteriores de similar tipo durante el curso del año escolar. • No reconocer la falta cometida que se encuentra confirmada conforme a los medios de prueba. • No manifestar arrepentimiento o disposición para reparar el daño causado. • Haber ejecutado la falta ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona. • Responsabilizar como autores de la falta a personas involucradas en los hechos. • Omitir, tergiversar y/o falsear datos o antecedentes sobre la falta cometida. • Haber presionado o intimidado a los afectados. • Haber realizado maltratos reiterados (tres veces al menos) en especial, contra un mismo integrante de la comunidad escolar. • Haber planificado el maltrato sobre la persona afectada • Haberse coludido con otros para cometer la falta realizada. • Haber actuado contra una persona vulnerable, menor y/o en situación de indefensión.

ART.64.- CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el mecanismo que establece procedimientos para resolver consultas y problemáticas que afecten a los estudiantes en el plano académico, conductual y de relaciones.

En situaciones de tipo académico debe acudir en primera instancia al profesor jefe y luego al profesor de la asignatura, en caso de no resolver esta situación, el profesor jefe derivará a Coordinación Académica y en última instancia será resuelto por la Subdirección Académica.

En situaciones de tipo conductual y/o relaciones interpersonales, el estudiante debe recurrir en primera instancia al profesor jefe, luego al docente de la asignatura, en caso no resolver esta situación, el profesor jefe derivará al Encargado de Convivencia del ciclo. Si no se resuelve en esta instancia, se debe derivar a Subdirector de Formación y Convivencia Escolar y/o equipo de psicología del colegio.

Una vez definida la gravedad de la falta, se procederá paulatinamente con un proceso de acciones tendientes a lograr que el estudiante comprenda las causas de su falta, las consecuencias de esta para él o ella, su familia y el colegio, y que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien.

- a) Las acciones a seguir ante las faltas podrán ir desde un llamado de atención, diálogo con el estudiante, registro en el libro de clases, comunicación a la familia (telefónica, nota en agenda o correo electrónico institucional), citación a la familia, medidas formativa, medidas pedagógicas, entrevista con la familia, suspensión de clases por 5 días hábiles prorrogable por 5 días hábiles más solo y exclusivamente por razones justificadas proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción¹⁷, asistencia obligatoria a jornada de reflexión en el colegio fuera del horario regular de clases, cuando corresponda u otra estipulada en este reglamento. Ocasión en que el estudiante se debe presentar con el uniforme oficial del colegio.

Aplicación de documentos: compromiso, condicionalidad, según gravedad de la falta, actitud escolar durante el año o respuesta de los apoderados a solicitudes del colegio.

Durante la suspensión: la Dirección junto al Consejo de Profesores evaluará si la falta amerita otra sanción adicional como la cancelación de la matrícula del estudiante al final del año escolar. Para la decisión se deberá tomar en consideración la historia disciplinar y académica del estudiante su integración y adhesión a los ideales del colegio, el apoyo de la familia en la formación del estudiante al proyecto educativo del colegio.

- b) Ante la reiteración de una falta y/o el incumplimiento de documentos firmados por el apoderado, el estudiante quedará en carácter de condicional. El profesor jefe registrará en el libro de clases y citará al apoderado para firma de condicionalidad.
- c) Se puede tener condicionalidad sólo una vez dentro de cada ciclo, por una misma causa. Si da lugar a una segunda condicionalidad en dichos períodos, se podrá decidir la no renovación de matrícula
- d) Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, las medidas disciplinarias y/o formativas propuestas para faltas graves, muy graves o gravísimas deberán presentarse en un informe que contenga:
 - i. La individualización del estudiante
 - ii. Una relación detallada de los hechos investigados.
 - iii. Los medios de prueba que permitieron formar convicción al indagador o quien se hubiese designado.
 - iv. La participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada estudiante involucrado

¹⁷ SUPEREDUC: Ord. 476, N°8, letra K. (D.F.L N°2/2009, Art 10 letra a)

- v. Indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad
 - vi. Proposición de medida disciplinaria
 - vii. Sobreseimiento o la absolución cuando proceda.
- e) El Encargado de Convivencia Escolar revisará dicho informe y emitirá la resolución definitiva. La decisión de este ente, en el caso que apruebe o rechace la propuesta del indagador o el acuerdo entre las partes, será considerada la resolución de primera instancia y tendrá carácter vinculante para las partes.
 - f) Con todo, la fase de resolución del hecho supuestamente constitutivo de falta no podrá exceder del plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la indagatoria.
 - g) La comunicación de lo resuelto a las partes, junto con los antecedentes que justifican tal decisión será realizada preferentemente por el profesor jefe o Encargado de Convivencia del ciclo. No obstante, en lo relativo a la comunicación de pasos disciplinarios de no renovación de matrícula o cancelación inmediata de matrícula la comunicación será realizada por el director del colegio.

Art. 65.- DEBIDO PROCESO

Tiene como propósito revisar las medidas disciplinarias de carácter grave, muy grave o gravísima, ante las cuales el estudiante y su apoderado titular manifiestan disconformidad con su aplicación.

En el manejo de las faltas reglamentadas en este Manual de Convivencia y en especial en aquellas que impliquen maltrato, se garantizará a los involucrados los siguientes derechos:

- a) Ser informados acerca de la circunstancias y hechos ocurridos.
- b) Ser escuchados y dar a conocer su versión de los hechos considerando el contexto y las circunstancias que hubiesen rodeado la falta.
- c) Ser respetados en su integridad física y psicológica en la aplicación de sanciones, estando prohibido todo tipo de castigos físicos o corporales.
- d) Contar con un procedimiento claro y que asegure la celeridad en su aplicación.
- e) Que se adopten todas las medidas tendientes a resguardar la confidencialidad de los hechos ocurridos, así como a que se resguarde la privacidad, dignidad y honra de los involucrados.
- f) Presunción de inocencia de quien haya sido acusado.
- g) El derecho de los involucrados de presentar sus descargos.
- h) El derecho a solicitar revisión o presentar apelación respecto de las resoluciones disciplinarias tomadas por las autoridades del colegio.
- i) Que solo se le apliquen las medidas expresamente establecidas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

Art.65-A.- Del registro del proceso

- a) Las acciones de manejo de las faltas leves serán registradas en el libro de clases en la hoja de vida de los estudiantes.
- b) El manejo de las faltas graves, muy graves o gravísimas quedarán registradas y en los formularios oficiales establecidos por el colegio para ello, quedando este bajo resguardo de la Sub Dirección de Formación y Convivencia Escolar durante el curso del año escolar. Al año siguiente deben quedar en la carpeta única de registro escolar del estudiante. No obstante, debe registrarse una breve reseña en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante, respetando la confidencialidad de los hechos y de las personas involucradas.

Art. 65-B.- De las notificaciones y descargos

- a) **De las notificaciones:** Estas deberán hacerse personalmente a los apoderados de los estudiantes, por escrito, en dos ejemplares: una para el colegio y otra para el apoderado. Si el apoderado no concurriese a la entrevista se notificará por mail al registrado en libro de clases.
- b) **De los descargos:** A partir de la fecha de notificación los apoderados dispondrán del plazo de 5 días corridos para hacer valer los descargos y las pruebas que estimarán convenientes.

Art.65-C.-De la Indagación

Los educadores del colegio autorizados para indagar faltas leves y graves a la convivencia escolar en primera instancia son los profesores jefes y encargados de Convivencia del ciclo. En el caso de faltas muy graves y gravísimas los encargados de indagar son la Sub Dirección de Formación y Convivencia Escolar y la psicóloga del colegio.

Se utilizarán medidas que les permitan tener una visión clara de los hechos tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar datos relevantes, revisión de documentos y registros, solicitud de evaluación interna o externa, solicitud de informes, etc., en general todas aquellas acciones que garanticen el justo proceso.

La fase de indagación no podrá exceder los **diez días corridos**. Posteriormente, la Sub dirección Formación y Convivencia Escolar emitirá un informe y:

- Si conforme a los antecedentes y medios de prueba NO es posible constituir la falta se cerrará el procedimiento y se informará a ambas partes.
- Si conforme a los antecedentes y medios de prueba SI es posible constituir la falta se aplicará la fase de resolución de acuerdo con lo establecido en el punto F de este Manual de convivencia.

Art. 65-D.- De la resolución

- a) La subdirección Formación y Convivencia Escolar propondrá las medidas consistentes en el tipo y grado de la falta sancionada. (Art. 24 consecuencias y conductas inadecuadas).
- b) La determinación de estas deberá contemplar las atenuantes y agravantes.
- c) Asimismo, deberán determinarse las medidas disciplinarias, formativas y pedagógicas, según determine la Sub Dirección Formación y Convivencia Escolar cuando corresponda.
- d) Sub Dirección Formación y Convivencia Escolar emitirá resolución final y se informará a ambas partes.

Art.65-E.- De la apelación

Todas las partes involucradas, tendrán la posibilidad de presentar apelación o solicitar revisión respecto de las resoluciones adoptadas por las autoridades del colegio frente a una falta de convivencia.

- a) **Apelación:** Hacer uso de su derecho a apelación, enviando carta a la Dirección del colegio, con la presentación explicativa de la situación y descargos a ésta. El plazo para presentar la apelación no podrá exceder a 15 días, desde que se notifica la sanción al apoderado. La Dirección del colegio resolverá previa consulta al consejo de profesores. el consejo se pronunciará por escrito y dentro del plazo de 5 días hábiles, la Dirección cita a entrevista al estudiante con su apoderado, previos informes solicitados a las instancias correspondientes. La respuesta se formalizará en una carta institucional entregada por el director al apoderado. La decisión del director tendrá carácter de inapelable.

- b) **Revisión:** Las medidas que no constituyan condicionalidad o no renovación de matrícula tendrán derecho a revisión por parte del Consejo de profesores. La solicitud de revisión debe presentarse por vía escrita u oral al Sub director(a) Formación y Convivencia Escolar en un plazo máximo de tres días hábiles desde que fue notificada la medida. Tal solicitud deberá ser respondida dentro de un plazo de máximo de 5 días hábiles desde que fuera recibida. Deberá quedar resolución escrita de dicha resolución.
- c) **Ejecución medida:** Por lo general, las medidas se ejecutarán desde el momento mismo en que conste que han sido notificadas al afectado. En las situaciones que se presente un recurso de apelación o revisión, la medida se hará efectiva en cuanto se haya resuelto el mismo y conste la notificación.



TITULO VIII. - MEDIDAS ANTE FALTAS A LA COVIVENCIA ESCOLAR

Como parte del proceso de formación de los estudiantes se contempla la aplicación de medidas de carácter formativo o pedagógico que favorezca la sana convivencia escolar. Estas pueden ser disciplinarias, formativas y reparatorias.

Art.66.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

A continuación, se especifican las medidas disciplinarias asociadas a las faltas leves, graves, muy graves o gravísimas. Estas no son aplicadas en orden consecutivo aquí presentado.

Las medidas disciplinarias son las siguientes:

A.- AMONESTACION VERBAL: Constituye un llamado de atención de parte del educador que presencia o toma conocimiento de un hecho, busca corregir una conducta que representa una transgresión menor y que no lesiona significativamente la convivencia. Se aplica ante faltas leves.

B.- REGISTRO DE OBSERVACIONES EN EL LIBRO DE CLASES: Constituye un registro de aquellas conductas y comportamientos relativos al plano académico, social, afectivo y valórico. Las observaciones negativas dan cuenta de comportamientos inadecuados que no contribuyen al desarrollo de principios y valores asociados a la convivencia, en forma personal, grupal o con el entorno, así como de aquellos que generan interferencias en el propio aprendizaje y en el de sus compañeros. Será notificado a los padres y/o apoderados vía plataforma electrónica. Toda falta leve, grave, muy grave o gravísima debe quedar consignada en el libro de clases.

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

-Cometer falta leve, grave, muy grave y gravísima. (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes.

C.- COMUNICACIÓN AL APODERADO: A través de la agenda escolar o correo electrónico institucional, el profesor jefe, Encargado de Convivencia del ciclo o la Sub Dirección de Formación y Convivencia Escolar pondrán en conocimiento al apoderado sobre la ocurrencia de las faltas leves cometidas por el estudiante para su acuse de recibo.

D.- CITACIÓN AL APODERADO: El profesor jefe, el encargado de convivencia del ciclo, el psicólogo o el Sub director de Formación y Convivencia requerirá la presencia del apoderado afín de informar la ocurrencia de falta grave o muy grave en la que hubiese estado involucrado el estudiante. Para ello se enviará comunicación escrita vía agenda o correo electrónico, indicando fecha y hora de la citación.

Ante una falta muy grave o gravísima se citará al apoderado en forma inmediata debiendo presentarse en el colegio a más tardar en 24 horas.

E.- ASISTENCIA A JORNADAS DE REFLEXIÓN: realización de actividades de carácter formativo y reflexivo, fuera del horario escolar normal dentro del colegio como una oportunidad de crecimiento y reparación ante la falta cometida. Los estudiantes deben asistir con uniforme.

Se aplicará cuando se presente:

- Faltas leves y graves.

La no presentación a jornada de reflexión o la realización de conductas inadecuadas durante éstos, se considera una falta grave, por lo que el estudiante deberá presentarse al día hábil siguiente en la Sub Dirección de Formación y Convivencia Escolar, con su apoderado.

La concurrencia a más de una jornada de reflexión por semestre podrá dar origen a un compromiso.

F.- INHABILITACIÓN PARA RECIBIR DISTINCIONES O RETIRO DE UNA DISTINCIÓN OTORGADA POR EL COLEGIO: pérdida semestral o anual de recibir reconocimientos. En el caso de ocupar un cargo en la directiva de curso o en el centro de alumnos será revocado del cargo.

Se aplicará en:

- faltas muy graves y gravísimas.

G.- INHABILITACIÓN PARA ASISTIR A EVENTOS INSTITUCIONALES: pérdida semestral o anual de participar en ceremonias, actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas, etc.

Se aplicará en:

- Faltas muy graves y gravísimas.

H.- COMPROMISO ESCOLAR: obligación escrita contraída por el estudiante de mejorar su conducta. El propósito de la entrevista es que se analicen las faltas cometidas y coordinar las acciones pedagógicas y formativas reparatorias como los compromisos que permitan levantar esta medida, para que el estudiante comprenda la transgresión y las consecuencias. La firma del compromiso se realiza entre el colegio y el estudiante. Con los niños hasta 6° básico la firma se realizará en presencia del apoderado

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

- Reiteración de faltas leves.
- Cometer falta grave (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas)

Período aplicación: tres meses, renovable por una única vez

Apelación: Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 10 días corridos desde la notificación, por medio de una carta formal dirigida al encargado de Convivencia de nivel.

Resolución: se dará respuesta por carta formal dentro de los 5 días hábiles desde la recepción de la notificación.

I.- AMONESTACIÓN: obligación escrita de mejorar su actitud y comportamiento, contraída entre el estudiante, el colegio y su apoderado.

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios: -

Incumplimientos establecidos por el compromiso escolar.

-Cometer falta grave o muy grave.

Período aplicación: un semestre, renovable por única vez.

Apelación: Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 10 días corridos desde la notificación, por medio de una carta formal dirigida al Sub Director de Formación y Convivencia.

Resolución: Será resuelto por el Comité de Convivencia Escolar y se dará respuesta por carta formal y en entrevista personal dentro de los 5 días hábiles desde a la recepción de la notificación.

J.- SUSPENSIÓN: pérdida transitoria de la autorización para asistir a clases, puede ir de 1 día a 5 días hábiles, prorrogable por 5 días hábiles más solo y exclusivamente por razón debidamente justificada, es decir, si existe un

peligro real para la integridad física o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa,¹⁸ lo que debe ser debidamente acreditado.

En estos casos el colegio tomará medidas pertinentes para no afectar su derecho a la educación, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción

Se aplicará ante:

- Las faltas muy graves y gravísima.

K.- CONDICIONALIDAD: Medida extrema a nivel conductual. Se firma entre el colegio y el apoderado. Dependiendo de la edad del estudiante, este podría ser citado a su firma junto con su apoderado. Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

-Incumplimientos de los acuerdos establecidos en la amonestación.

- Cometer falta grave estando con carta de amonestación, (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas).
- Cometer falta muy grave.
- Reiteración de faltas graves.

Período aplicación: un semestre, renovable por única vez.

Apelación: Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 10 días corridos desde la notificación, por medio de una carta formal dirigida al Sub Director de Formación y Convivencia.

Resolución: Será resuelto por el Consejo de Profesores y se dará respuesta por carta formal y en entrevista personal con Sub Dirección de Formación y Convivencia y profesor jefe, dentro de los 5 días hábiles desde la recepción de la notificación.

La condicionalidad debe ser revisada por el consejo de profesores independiente de la fecha del otorgamiento

L.- NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: Corresponde a la acción de cancelar la matrícula de un estudiante para el año lectivo siguiente.

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

- Incumplimientos de los acuerdos establecidos en la condicionalidad.
- Tener una segunda condicionalidad dentro de un mismo año escolar o en dos años consecutivos
- Cometer falta muy grave estando en situación de condicionalidad (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas)
- Cometer falta gravísima.

Período aplicación: Se ejecuta al término del año lectivo

Apelación: Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 10 días corridos desde la notificación, por medio de una carta formal dirigida al director del colegio.

Resolución: Será resuelto por el Consejo de Profesores y se dará respuesta por carta formal y en entrevista personal con el director del colegio, dentro de los 5 días hábiles desde la recepción de la notificación.

M.- SUSPENSIÓN INDEFINIDA: corresponde cuando al estudiante se le brindan medidas pedagógicas que le permitan terminar su año escolar como trabajos, guías, pruebas los días sábado, etc. No asiste a clases, ni a ninguna actividad en el colegio, **incluyendo las actividades extraprogramáticas, campeonatos, actividades**

¹⁸ SUPEREDUC: Ord. 476, N°8, letra K. (D.F.L N°2/2009, Art 10 letra a)

recreativas, etc.

Criterio de aplicación:

- Cometer una falta muy grave o gravísima que implique riesgo a la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la Comunidad Escolar.

Concurre a dar solo las pruebas y exámenes para terminar su año escolar, en un horario determinado por la dirección del colegio. Este beneficio se extinguirá en caso de incumplimiento del estudiante.

Esta medida tiene el carácter de excepcional se aplicará solo en mutuo acuerdo entre el apoderado y el colegio. Con el objetivo de brindar la oportunidad al estudiante de que pueda terminar su año escolar.

N.- CANCELACIÓN INMEDIATA DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN: corresponde a la pérdida de la condición de alumno regular del colegio, en forma inmediata. habiéndose aplicado cancelación de matrícula.

Criterio de aplicación:

- Cometer una falta gravísima que implique grave riesgo a la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la Comunidad Escolar.

Para todos los efectos reglamentarios, se entenderá “**reiteración**” como tres veces en un mismo año escolar.

Efectos académicos: además de la medida disciplinaria que corresponda a la comisión de una determinada falta, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicará la nota mínima (1.0) en la asignatura correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.

Estas faltas no se aplicarán en orden prelativo señalado anteriormente.

Art. 67.- PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CANCELACION INMEDIATA DE MATRICULA. (De acuerdo con lo estipulado en la ley de Inclusión, ley de aula segura y ley 21152, en su modificación del 25 de abril del 2019, párrafo 2° Art.6.

Si perjuicio de lo anteriormente señalado, la cancelación inmediata de matrícula, la suspensión indefinida o la no renovación de matrícula, solo procederá por las causales descritas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA y que afecten gravemente la convivencia escolar:

“...siempre se entenderá que afectan gravemente la Convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física y psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso porte, posesión o tenencias de armas o artefactos incendiarias, así como También los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

“Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible

que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Los sostenedores y, o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades. En caso de que él o la estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias."

Art. 68.- Facultad de suspensión como medida cautelar

El director tendrá la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio a los estudiantes y miembros de la comunidad educativa que en el colegio hubieran incurrido en algunas de las faltas muy graves o gravísimas establecidas en este Manual, y que conlleven como sanción en los mismos, expulsión o cancelación de matrícula.

El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos y por escrito al estudiante y a sus padres y/o apoderado,

Art. 69.- Reubicación de los estudiantes sancionados con las medidas de expulsión o no renovación de matrícula.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaria Regional Ministerial velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

Art.70.- MEDIDAS FORMATIVAS

Son medidas que consisten en la reflexión personal mediada o acompañada sobre los hechos para facilitar la toma de consciencia, el cambio de actitud, la reparación del daño y el diálogo entre los involucrados. Pretende que los



estudiantes aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollar resolución de las variables que indujeron la conducta.

Estas pueden ser:

- a) **Acompañamiento:** Son acciones que el colegio realiza con el objetivo de monitorear sistemáticamente de los estudiantes involucrados en casos de convivencia y con ello poder apoyarlos para lograr el cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Busca una toma de conciencia por parte de los estudiantes sobre el cómo relacionarse con los otros en forma positiva.
- b) **Diálogo personal:** Esta medida podrá implementarse por cualquier adulto responsable del estudiante: profesor jefe, profesor de asignatura, encargado de convivencia, psicólogo, etc. El objetivo de este dialogo es que el estudiante converse sobre lo ocurrido y por medio de la reflexión guiada tome conciencia de su actitud inadecuada y cambie su comportamiento y así favorecer su aprendizaje y aportar al adecuado clima social de su grupo curso y de la comunidad educativa. Se registrará en la Hoja de vida del estudiante.
- c) **Diálogo formativo grupal:** Esta medida podrá implementarse por cualquier adulto responsable del estudiante: profesor jefe, profesor de asignatura, encargado de convivencia, psicólogo, etc. El objetivo de este dialogo es abordar la situación que afecta la sana convivencia con un grupo de estudiantes o con el grupo curso. Se registrará en el libro de clases.
- d) **Jornadas de reflexión.** Medida indicada para que el estudiante reflexione sobre la falta cometida y las acciones reparatorias por el eventual daño causado a un miembro de la comunidad educativa o que afecta la convivencia. El objetivo es promover el proceso reflexivo de los estudiantes en base a un trabajo concreto que puede ser: pedagógico, comunitario, de reflexión., etc.) y que al estudiante debe entregar al adulto a cargo. A estas jornadas debe asistir en un horario fuera de la jornada escolar, sin afectar su contenido curricular, generalmente los sábados en la mañana y está a cargo de un Encargado de Convivencia.
- e) **Círculos de diálogo**

Estas medidas por su carácter formativas no constituyen sanción.

Deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados, debe quedar en un registro escrito y debidamente firmado el compromiso asumido, y la forma y plazo en que se realizará su cumplimiento.

Se podrán aplicar cuando se presente:

- faltas leves, grave, muy grave y gravísima.

Art.71.- MEDIDAS REPARATORIAS

Son acciones que realiza el estudiante que cometió la falta en favor de la persona y/o institución afectada, conducidas a retribuir el daño causado, reconociendo y asumiendo su responsabilidad de los hechos.

Por su carácter formativo permite que los estudiantes tomen consciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y realicen compromisos genuinos de reparación del daño causado. Para ser medidas formativas, reparadoras y efectivas las acciones propuestas deben ser coherentes con la falta cometida, considerar las características propias del estudiante y propiciar una oportunidad de reparación. Estas pueden ser complementarias a la aplicación de cualquier otra medida.

Implementar prácticas reparatorias permite que el colegio:

- Fortalezca el proceso formativo integral de sus estudiantes.
- Desarrolle la empatía en sus estudiantes como una habilidad básica para resolver conflictos.
- Dar un cierre positivo por ambas partes a los conflictos.

- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de resolver los conflictos de los involucrados.

Estas son:

- Presentación formal de disculpas:** el punto de partida es reconocer haber provocado daño a otra persona y pedir las disculpas del caso, lo que implica una instancia de diálogo mediada por un adulto de la comunidad educativa. Estas disculpas pueden ser públicas o privadas, en forma personal o por escrito. Quedará registrado en la hoja de vida del estudiante.
- Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: ordenar o limpiar algún espacio del colegio, ordenar materiales de la biblioteca o laboratorio, organizar o participar en actividades de otros niveles, recreos entretenidos, entre otros. Se registrará en la hoja de vida del estudiante.
- Servicio pedagógico:** esta medida busca que el estudiante repare la falta cometida focalizando su esfuerzo personal en pos del beneficio colectivo. Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que asesorado por un docente realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases (según aptitudes), clasificar textos en CRAIB según su contenido, crear campaña de prevención entre otros. Será registrado en la hoja de vida del estudiante.
- Restitución de bienes:** el estudiante y su apoderado repondrán y/o cancelarán todos los gastos asociados a el daño material causado, ya sea personal o de infraestructura del colegio.
Se podrá aplicar cuando se presente:
 - faltas leves grave, y muy grave.

Art. 72.- MEDIDAS PEDAGÓGICA DIRECTAS

Estas medidas permiten implementar estrategias que favorecen el bienestar físico, psicológico y social del estudiante, sus familias y el resto de la comunidad educativa. Se espera que los padres y/o apoderados entiendan y respeten estas decisiones ya que solo buscan favorecer el proceso de aprendizaje de sus hijos o estudiantes, siendo una instancia conversada y reflexionada por ambas partes, producto o no de un proceso donde se han implementado estrategias previas que no han permitido obtener los resultados esperados. Se analizan caso a caso. Estas medidas son:

- Disminución Jornada Escolar:** consiste en que el estudiante asiste una jornada reducida a clases por un período determinado de tiempo, en común acuerdo con los padres y apoderados. Esta medida se analizará en el equipo de formación y convivencia del colegio, velando por el resguardo siempre por la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa. Es un proceso que se irá monitoreando permanentemente con el objetivo de resguardar el derecho a la educación del estudiante y la convivencia social. Esta medida generalmente va acompañada de tratamientos médicos o psicológicos que los padres y/o apoderados se comprometen a realizar con la finalidad de que su hijo o estudiante pueda a corto o mediano plazo, dependiendo de cada caso, ir incorporándose a la habitualidad escolar.

- b) Su levantamiento se realizará paulatinamente, y siempre dependiendo de la emisión de un informe del especialista tratante que respalde que el estudiante está en condiciones de retomar su carga académica y nos entregue sugerencias que nos permitan realizar un trabajo en conjunto para apoyar este proceso. Se podrá aplicar cuando el estudiante presente desregulación emocional que afecte su integridad física y psicológica; o la de otros miembros de la comunidad educativa.
- c) **Cambio de curso:** Según sea el caso, el colegio podrá solicitar el cambio de curso al paralelo, cuando se considere beneficioso para el estudiante ya sea por motivos pedagógicos, sociales o formativos. Se registra en la hoja de vida de los estudiantes.
- d) **Derivación a especialistas externos:** medida que puede recomendar el colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o de rendimiento académico en el cual se requiere de una opinión experta. Se registra en la hoja de vida del estudiante.

TITULO IX.- PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN

Art.73.- Corresponde al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en faltas leves a la sana convivencia. Este tipo de proceso presenta dos modalidades básicas:

- a) **Arbitraje:** procedimiento mediante el cual se aborda un conflicto en donde un tercero: el árbitro escolar a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados propone una solución justa y formativa para ambas partes, congruentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Tal solución debe ser aceptada por los involucrados para que se formalice el acuerdo o compromiso respectivo.
- b) **Mediación:** Procedimiento para la resolución pacífica de conflictos, en el cual una persona o grupo que no son parte del conflicto ayuda a que las contrapartes logren proponer un acuerdo que pueda restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes. Estos acuerdos deben ser consistentes con las medidas establecidas en el presente Manual. Además, es condición que el acuerdo sea aceptado por los involucrados para proceder a la formalización respectiva de este.
- c) **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable sus diferencias, lo que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las que concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que esos encuentran en asimetría (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

Art. 74.- Condiciones de aplicación: los procedimientos de mediación o arbitraje podrán aplicarse como metodologías para resolución de faltas reglamentarias, solo cuando se configuren las siguientes condiciones:

- Que sean voluntariamente aceptadas por los involucrados.
- Que se apliquen frente a faltas leves.

Art.75.- El colegio podrá implementar una o varias de las alternativas precedentes, buscando desarrollar al máximo las habilidades socio afectivas, fundamentalmente de los estudiantes.

TITULO X- DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 76.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA O CONSEJO ESCOLAR.

- a) Le corresponde estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana convivencia escolar, dentro del ámbito de su competencia.
- b) Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el colegio.
- c) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad escolar.
- d) Elaborar, en conjunto con el encargado de convivencia escolar un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el colegio.
- e) Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
- f) Participar en la elaboración de las metas del colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
- g) Participar en la elaboración y actualización del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la política nacional de convivencia escolar.

Art.77.-DE LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA

El encargado de generar las acciones para el cumplimiento del presente protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar. En nuestros colegios el Encargado de Convivencia Escolar será el/la Sub director(a) de Formación y Convivencia Escolar.

Serán funciones del Encargado de Convivencia:

- a) Elaborar el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar del colegio.
- b) Proponer al comité de convivencia escolar los planes de prevención de acoso escolar.
- c) Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes dispuestos por el comité de convivencia escolar.
- d) Acoger las acusaciones sobre acoso escolar realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Coordinar las investigaciones y emisión de los informes respectivos de acuerdo con los procedimientos establecidos por el colegio en caso de faltas a la convivencia escolar en su Manual de Convivencia.
- f) Gestionar la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas en los casos fundamentales y pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- g) Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar o el Comité de la Sana Convivencia.
- h) Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- i) Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- j) Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que disponga el Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- k) Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- l) Coordinar iniciativas sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.

- m) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomentan la buena convivencia escolar.

Art.78.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El PGCE contiene los compromisos de acción del colegio en materia de convivencia escolar estableciéndose en este documento los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación, todo lo cual se consigna en un documento denominado: Plan de Convivencia Escolar Anual.

En su estructura general el PGCE comprende dos grandes esferas de acción:

- 1.- **Planes de Buena Convivencia:** dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial, a los estudiantes convivir armónicamente en sociedad.
- 2.- **Planes Preventivos:** dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

Las acciones que se incluyen en el PGCE corresponden a campañas de sensibilización, diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas; aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas; formación para la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; planes de capacitación y acciones de reconocimiento para actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia y prevengan el maltrato.

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán los estudiantes, padres y apoderados, educadores y otros que puedan ser invitados a participar.

Art. 79. - ACTUALIZACION, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL MANUAL.

El presente Manual de Convivencia deberá ser revisado al finalizar el año escolar por el Sub Director de Formación y Convivencia en conjunto con el Equipo Directivo del colegio, al fin de definir si requiere actualización. En caso afirmativo, dicha tarea se realizará por el Comité de Convivencia Escolar. Dichas modificaciones deben contar con la aprobación del área de Talento Humano y el área Legal de CMNS.

Una vez realizadas las modificaciones al Manual de Convivencia, éstas serán informadas a través de una comunicación formal escrita y a través del medio electrónico que el colegio determine, para su firma y devolución por el apoderado.

El Manual de Convivencia se mantendrá actualizado en la página web del colegio y estará disponible para toda la comunidad educativa.

Este documento deberá publicarse en el sitio web del Sistema de Información de Estudiantes SIGE del Ministerio de Educación.